

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XVIII * Número 306 * Mayo 2020

- I. Disposiciones y Acuerdos**
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias**
- III. Oposiciones y Concursos**
- V. Anuncios**

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....	5
I.1 CONSEJO SOCIAL.....	5
Acuerdo del Consejo Social de 7 de mayo de 2020, por el que se aprueba la propuesta de modificación y adaptación al Covid 19 del Plan de Actuación del Consejo Social para 2020.....	5
Acuerdo del Consejo Social de 7 de mayo de 2020, por el que se aprueba la propuesta de modificación del presupuesto del Consejo Social para 2020.....	5
Acuerdo del Consejo Social de 7 de mayo de 2020, por el que se aprueba el “Reglamento de Régimen de Permanencia en los estudios oficiales de Grado de la Universidad de Cádiz”.	5
Acuerdo del Consejo Social de 7 de mayo de 2020, por el que se aprueba la modificación parcial del articulado de las Normas de ejecución del presupuesto del ejercicio 2020.	15
Acuerdo del Consejo Social de 7 de mayo de 2020, por el que se aprueba la designación de representantes del Consejo Social en la Comisión de Títulos de la Universidad de Cádiz.....	15
I.3 RECTOR.....	15
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R61REC/2020, de 29 de abril, por la que se dictan directrices sobre la adaptación del formato presencial al formato no presencial de las prácticas externas curriculares (recomendaciones para la aplicación del Real Decreto 463/2020)".	15
I.4 CONSEJO DE GOBIERNO.....	31
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2020, por el que se aprueba la prórroga del vigente Plan de Dedicación Académica del PDI para el curso académico 2020/2021.....	31
Refrendo del Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2020 a Resoluciones del Rector e Instrucciones dictadas a consecuencia de la declaración de estado de alarma.	31
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2020, por el que se aprueba la propuesta de designación de miembros del Comité de Responsabilidad Social de la Universidad de Cádiz.	32
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2020, por el que se aprueba la prórroga y adaptación del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia, y su gestión, a la situación de crisis provocada por el coronavirus Covid-19.....	32
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2020, por el que se aprueba la incorporación de investigadora al Instituto Universitario de Investigación en Lingüística Aplicada de la Universidad de Cádiz (ILA).....	36
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2020, por el que se aprueba la incorporación de investigadores al Instituto Universitario de Investigación Marina de la Universidad de Cádiz (INMAR).	36
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2020, por el que se aprueba la modificación del encargo docente de la asignatura “Historia Social y Económica del Mundo Contemporáneo” del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, de la Facultad de Ciencias del Trabajo (Sedes de Cádiz y Algeciras).....	36
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2020, por el que se aprueba la oferta de plazas de nuevo ingreso de Grado y Máster para el curso 2020/2021 en la Universidad de Cádiz.	37

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2020, por el que se aprueba la propuesta de “Reglamento de Régimen de Permanencia en los estudios oficiales de Grado de la Universidad de Cádiz”, para su aprobación por el Consejo Social.	45
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2020, por el que se aprueba la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios.	45
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2020, por el que se aprueba el Calendario Académico de la Universidad de Cádiz para el Curso 2020/2021.	49
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2020, por el que se aprueba la modificación parcial del articulado de las Normas de ejecución del presupuesto del ejercicio 2020.	55
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2020, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal de la Universidad de Cádiz para el año 2020..	65
I.6 VICERRECTORES	66
Instrucción UCA/I04VINT/2020, de 8 de mayo, del Vicerrector de Internacionalización sobre las opciones de evaluación del alumnado para la acreditación de nivel idiomático en las actuales condiciones de estado de alarma nacional por Covid-19.	66
Instrucción del Vicerrector de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Cádiz UCA/I05VEE/2020, de 12 de mayo de 2020, sobre el régimen de evaluación de los estudiantes durante el estado de alarma.	70
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS	79
II.1.ORGANIZACIÓN ACADÉMICA	79
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R102RECN/2020, por la que se cesa a D. Carlos Ignacio Martín Aceituno como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral.	79
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R103RECN/2020, por la que se nombra a D. José Antonio Sáez Fernández como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral.	79
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R104RECN/2020, por la que se nombra a D. Francisco Javier de Cos Ruiz, Director General de Política Lingüística, como representante de la Universidad de Cádiz en la Comisión de seguimiento del Convenio de Colaboración entre la Universidad de Almería, la Universidad de Cádiz, la Universidad de Córdoba, la Universidad de Granada, la Universidad de Huelva, la Universidad de Jaén, la Universidad de Málaga, la Universidad Pablo de Olavide y la Universidad de Sevilla, para la acreditación de Lenguas Extranjeras.	80
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R105RECN/2020, por la que se asigna temporalmente las funciones de Secretario del Departamento de Ingeniería en Automática, Electrónica, Arquitectura y Redes de Computadores a D. Miguel Ángel Fernández Granero.....	80
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	81
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/REC/05VPCT/2020, de 11 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la contratación de Personal Técnico de apoyo y de gestión de la I+D+I, en el marco del Sistema Nacional de Garantía juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.....	81
V. ANUNCIOS	106
EXP039/2019/19: " Dotación del Laboratorio de Estudios y Conservación de Materiales del Patrimonio Histórico (LEC-PH), con destino al Instituto de Investigaciones Marinas (INMAR) de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de	

Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema de I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2018-004947-P "	106
EXP038/2019/19: Suministro con instalación de equipamiento para un laboratorio de diseño de sistemas de magnetometría de precisión con destino en la Escuela Superior de Ingeniería en el Campus de Puerto Real de la Universidad de Cádiz. Proyecto "Laboratorio de instrumentación para sistemas de medida magnética de bajo ruido electrónico". Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema de I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2018-005192-P	111
EXP010/2019/19: Servicio de transporte de mobiliario y enseres de la Universidad de Cádiz.....	114
EXP007/2019/19: Suministro de fabricación de placas electrónicas y de artefactos robóticos con destino en la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz. Financiado por la Comisión Europea a través de la fundación Horizonte 2020, delegado en la "Research Executive Agency" (REA).	115

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.1 CONSEJO SOCIAL

Acuerdo del Consejo Social de 7 de mayo de 2020, por el que se aprueba la propuesta de modificación y adaptación al Covid 19 del Plan de Actuación del Consejo Social para 2020.

El Consejo Social, en su sesión de 7 de mayo de 2020, en el punto 7.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la propuesta de modificación y adaptación al Covid 19 del Plan de Actuación del Consejo Social para 2020.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 7 de mayo de 2020, por el que se aprueba la propuesta de modificación del presupuesto del Consejo Social para 2020.

El Consejo Social, en su sesión de 7 de mayo de 2020, en el punto 8.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la propuesta de modificación del presupuesto del Consejo Social para 2020.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 7 de mayo de 2020, por el que se aprueba el “Reglamento de Régimen de Permanencia en los estudios oficiales de Grado de la Universidad de Cádiz”.

El Consejo Social, en su sesión de 7 de mayo de 2020, en el punto 9.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el “Reglamento de Régimen de Permanencia en los estudios oficiales de Grado de la Universidad de Cádiz”, en los siguientes términos:

REGLAMENTO DE RÉGIMEN DE PERMANENCIA EN LOS ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

(Aprobado por el Consejo Social, en su sesión de 7 de mayo de 2020)

PREÁMBULO.

En ejercicio de la autonomía universitaria reconocida en el artículo 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Universidad de Cádiz debe aprobar las normas sobre permanencia en los estudios oficiales de Grado, siendo el Consejo Social el órgano responsable de ello, a tenor de lo dispuesto en el art. 46.3 de la LOU. Con fecha de 20 de junio de 2014, por Acuerdo del Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, se aprobaba el Reglamento de permanencia en los estudios oficiales de Grado para el Alumnado de la Universidad de Cádiz, norma que vino a sustituir al Reglamento UCA/CG08/2009, de 21 de julio, sobre Permanencia en nuestra Universidad.

El Reglamento hasta ahora vigente ha respondido al objetivo de garantizar al alumnado la continuidad de sus estudios de Grado acorde a una realidad en la que debe compatibilizar estudios, trabajo y vida familiar. Las diferentes modalidades de matrícula han permitido adaptar los estudios a la situación personal, familiar, económica y al rendimiento académico de nuestros estudiantes, pero la necesidad de dotar de eficacia a nuestras normas adoptando medidas de mejora nos ha llevado a su revisión.

Después de la experiencia atesorada desde el año 2014 en la aplicación del Reglamento de Permanencia se ha tenido a bien, por razones de seguridad jurídica y con vocación simplificadora, revisar esta normativa. Teniendo en cuenta que la mayoría de las solicitudes de los estudiantes que incumplían por primera y segunda vez los porcentajes mínimos exigidos, como de aquellos que tenían pendiente exclusivamente el Trabajo Fin de Grado, la realización de las Prácticas o un número reducido de créditos, eran resueltas de manera favorable por la Comisión de Permanencia tras obligar a los estudiantes a iniciar un procedimiento administrativo lento y tedioso, hemos procedido a la adaptación y actualización del Reglamento, considerando, entre otras, la eliminación de dicho procedimiento en los supuestos referidos.

Con el propósito de dar respuesta a las preocupaciones del colectivo estudiantil, siendo especialmente sensibles con los alumnos que por diferentes razones, personales, familiares o laborales, entre otras, experimentan un descenso en su rendimiento académico en momentos puntuales de su carrera universitaria, se han adoptado nuevas medidas de equilibrio.

Se ha unificado el porcentaje exigido a todos los estudiantes de la Universidad de Cádiz, sin diferenciar entre aquellos que incumplen las normas de permanencia y los que no; igualmente, los estudiantes que no superen a lo largo del curso el porcentaje mínimo

exigido, fijado en un 30% de los créditos matriculados, podrán seguir matriculándose a tiempo completo, dejando de estar obligados a hacerlo a tiempo parcial como ocurría hasta ahora.

En los supuestos en los que los estudiantes anulen matrícula ya sea por causa justificada como sin justificar, conforme al Reglamento de Admisión y Matriculación, los efectos serán similares desde la óptica de la permanencia.

En sintonía con la mayoría de las Universidades públicas de nuestro país se han fijado un número máximo de años por titulación (acorde al número total de créditos); una decisión meditada y adoptada para conseguir el equilibrio entre la realidad de nuestro alumnado y la calidad de nuestros Grados.

Se mantiene el papel decisivo de la Comisión de Permanencia en su labor por conciliar normativa y supuestos concretos, integrando entre el articulado de esta norma, las circunstancias objetivas que en cada caso específico serán consideradas por dicho órgano, ofreciendo con ello máximas garantías de transparencia, imparcialidad y objetividad en sus resoluciones.

Nuestros estudiantes podrán ahora iniciar unos terceros estudios en la Universidad de Cádiz, aun habiendo sido obligados a abandonar en dos ocasiones estudios iniciados con anterioridad por incumplir las normas sobre permanencia.

Adaptando la norma a una realidad universitaria diversa y plural, como Universidad socialmente responsable, la Universidad de Cádiz promoverá cuantas medidas considere necesarias en materia de permanencia para ayudar a nuestros estudiantes con necesidades específicas.

La elaboración de este reglamento se ha adecuado a los principios de buena regulación del art. 129 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dando cumplimiento a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

Por todo ello, el Consejo Social, oídos los distintos sectores de la comunidad universitaria, y a propuesta del Consejo de Gobierno, acuerda aprobar el siguiente Reglamento de Permanencia.

TÍTULO PRELIMINAR.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente Reglamento tiene por objeto regular las condiciones de permanencia que serán de aplicación a los estudiantes de la Universidad de Cádiz que cursen estudios oficiales de Grado, conforme al artículo 46 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

TÍTULO PRIMERO. RÉGIMEN DE PERMANENCIA.

Artículo 2. Requisito de superación de créditos.

Los estudiantes de Grado de la Universidad de Cádiz deberán superar cada curso, como mínimo, el 30% de los créditos matriculados para poder continuar los estudios iniciados.

Artículo 3. Superación de asignaturas o materias.

A efectos de lo dispuesto en este Reglamento, se consideran asignaturas o materias superadas aquellas que forman parte del plan de estudios y que hayan sido efectivamente matriculadas, cursadas y superadas sin utilizar ningún tipo de reconocimiento, salvo en el caso del reconocimiento de créditos por la realización de estudios en el marco de programas o convenios de movilidad nacional o internacional formalizados por la UCA.

Artículo 4. Estudiantes que incumplen, por primera o segunda vez, el requisito de permanencia por no superar el 30% de los créditos matriculados.

1. El estudiante que por primera o segunda vez en una titulación incumpla el requisito de permanencia establecido en el artículo 2 de este Reglamento, podrá continuar sus estudios de Grado sin necesidad de solicitar la permanencia, salvo lo establecido en el art. 6 de este Reglamento. Será informado de dicho incumplimiento al tiempo de realizar la automatrícula a través de la aplicación informática.

2. En el caso de que el estudiante desee acceder al régimen de matrícula a tiempo parcial, el incumplimiento del requisito de permanencia a que se refiere el apartado anterior se considerará motivo suficiente para su autorización, en los términos del Reglamento de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz.

Artículo 5. Estudiantes que incumplen, por tercera vez o sucesivas, el requisito de permanencia por no superar el 30% de los créditos matriculados.

El estudiante que, por tercera vez o sucesivas en una titulación, incumpla el requisito de permanencia establecido en el artículo 2, si desea continuar los estudios iniciados, deberá formular solicitud de permanencia en la que justifique y acredite las circunstancias de su bajo rendimiento. Se valorará, de forma objetiva y conforme a los criterios establecidos en el art. 17 de este Reglamento, la posibilidad de continuar los estudios en el mismo Grado.

Artículo 6. Estudiantes que no superen ningún crédito en dos cursos académicos consecutivos.

El estudiante que durante dos cursos académicos consecutivos en la misma titulación no hubiera superado ningún crédito, si desea continuar los estudios iniciados, deberá formular solicitud de permanencia, en la que justifique las circunstancias de su bajo rendimiento, debidamente acreditadas. Se valorará, de forma objetiva y conforme a los criterios establecidos en el art. 17, la posibilidad de continuar o no los estudios en ese Grado.

Artículo 7. Estudiantes a los que resten un máximo de 42 créditos o 4 asignaturas.

El estudiante al que le reste para finalizar su titulación un máximo de 42 créditos o, en su defecto, 4 asignaturas, incluyendo el Trabajo Fin de Grado y las prácticas, aunque incumpla el requisito de permanencia establecido en el artículo 2, podrá continuar sus estudios de Grado sin necesidad de solicitar la permanencia.

Artículo 8. Número máximo de años de permanencia en los estudios de Grado.

La permanencia de los alumnos en los estudios de Grado en la UCA será de un máximo de 10 años para estudiantes en titulaciones de menos de 300 créditos, de 11 años en titulaciones de entre 300 y 330 créditos y de 12 años para titulaciones de más de 330 créditos.

Artículo 9. Cómputo de los años de permanencia.

A efectos del cómputo de los años de permanencia, solo se considerarán las matrículas efectivas, no siendo contabilizadas las matrículas que se hayan anulado.

Artículo 10. Estudiantes que superen el número máximo de años de permanencia.

El estudiante que supere el número máximo de años de permanencia, si desea continuar los estudios iniciados, deberá formular solicitud de permanencia, en la que justifique las circunstancias de su bajo rendimiento, debidamente acreditadas. Se valorará, de forma objetiva y conforme a los criterios establecidos en el art. 17 de este Reglamento, la posibilidad de continuar o no los estudios en ese Grado.

Artículo 11. Abandono voluntario de estudios.

1. El estudiante que durante cuatro cursos académicos consecutivos no formalice matrícula en su titulación y no haya solicitado cambio de Universidad se considerará que ha abandonado voluntariamente esos estudios.

2. Para continuar sus estudios, el estudiante deberá solicitar su readmisión al Decanato o Dirección del Centro en el que estuvo matriculado. El Decanato o Dirección de la Facultad o Escuela, previo acuerdo de la Comisión de Garantía de Calidad, resolverá por delegación del Rector las solicitudes atendiendo, entre otros, a los siguientes criterios:

- Los créditos que resten al estudiante para finalizar sus estudios, siendo necesario que haya superado un mínimo de 30 créditos.
- La existencia de plazas vacantes en el Centro para dicha titulación y curso/s a los que se acceda.
- El rendimiento académico del estudiante en cursos anteriores.
- Las causas de abandono de los estudios.

3. Las solicitudes de readmisión deberán resolverse en un plazo máximo de 2 meses desde su presentación. En caso de falta de resolución expresa se entenderá desestimada la solicitud.

4. Si el alumno que desea retomar sus estudios hubiese incumplido los requisitos de permanencia en el sentido de los artículos 5 o 6 de este Reglamento en su último año matriculado, deberá solicitar primero la permanencia y posteriormente la readmisión en su Centro.

5. Contra la resolución del Decanato o Dirección de la Facultad o Escuela, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, o bien recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

Artículo 12. Procedimiento de solicitud de permanencia en los estudios de Grado.

1. La solicitud de permanencia deberá dirigirse al Vicerrectorado competente en materia de estudiantes, utilizando para ello el formulario telemático que se determine, debiendo exponer debidamente acreditados los motivos que le han impedido cumplir los requisitos establecidos.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de permanencia será el periodo ordinario de matrícula.

3. Durante su instrucción, el Servicio de Atención Psicológica y Psicopedagógica (SAP) evaluará e informará a la Comisión de Permanencia de las circunstancias excepcionales que un estudiante pueda presentar.

Artículo 13. Resoluciones y recursos.

1. Las solicitudes de permanencia serán resueltas por la Comisión de Permanencia de la Universidad de Cádiz en un plazo máximo de 3 meses desde su presentación. Transcurrido

dicho plazo sin resolución expresa, se entenderá desestimada la petición de permanencia (art. 24.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2. Contra las resoluciones de permanencia de la Comisión, que no agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes, conforme establece la Ley 39/2015. El Rector informará al Consejo Social, a petición de este, de los recursos de alzada presentados y del sentido en que los mismos hayan sido resueltos.

Artículo 14. Inicio de nuevos estudios.

1. El estudiante que, debiendo abandonar sus estudios, no hubiera sido autorizado a permanecer en los mismos podrá iniciar nuevos estudios en otra titulación de Grado de la Universidad de Cádiz, siempre que acredite reunir las condiciones exigidas para su acceso a la misma y obtenga plaza por los procedimientos legalmente establecidos.

2. El estudiante que habiendo incumplido el requisito de permanencia en dos estudios diferentes de la Universidad de Cádiz no podrá iniciar unos terceros y últimos estudios en esta Universidad hasta que hayan transcurrido al menos 5 años desde el último incumplimiento.

TÍTULO SEGUNDO. COMISIÓN DE PERMANENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

Artículo 15. Comisión de Permanencia.

1. Para la resolución de las solicitudes de permanencia, así como de las cuestiones que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del presente Reglamento, se constituirá una Comisión de Permanencia que estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Presidente: El Vicerrector con competencias en materia de estudiantes o persona en quien delegue.
- b) Vocal: El Secretario del Consejo Social o miembro del Consejo Social en quien delegue.
- c) Vocal: Un miembro del Consejo Social en representación de los intereses sociales.
- d) Vocal: Dos estudiantes miembros del Consejo de Gobierno.
- e) Vocales: Los Decanos o Directores de las Facultades o Escuelas de la Universidad de Cádiz o persona en quien delegue.
- f) Vocal: El Director del Área en materia de estudiantes o persona en quien delegue.

g) Vocal: El Director del Servicio de Atención Psicológica y Psicopedagógica o persona en quien delegue.

h) Secretario: Un funcionario del Servicio en materia de estudiantes que designe el Director del Área en materia de estudiantes.

2. A las sesiones de la Comisión de Permanencia podrá solicitarse la asistencia, con voz, pero sin voto de personal del Área en materia de estudiantes o del Vicerrectorado competente en materia de estudiantes.

Artículo 16. Constitución válida de la Comisión de Permanencia.

1. A tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Comisión de Permanencia quedará válidamente constituida en primera convocatoria con la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y el Secretario o de quienes les suplan y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

2. En caso contrario, en segunda convocatoria media hora más tarde, sea cual fuere el número de asistentes, siempre que cuenten con la presencia del Presidente, el Secretario y al menos dos vocales.

Artículo 17. Funcionamiento de la Comisión de Permanencia.

1. La Comisión de Permanencia valorará de forma objetiva la posibilidad de autorizar la permanencia en los estudios atendiendo a los siguientes criterios académicos:

a) Valoración del expediente académico.

b) Años totales en permanencia.

c) Créditos que restan para la finalización de los estudios.

d) Estimación de años para la finalización de los estudios conforme a la progresión académica desarrollada hasta el momento por el estudiante.

2. La Comisión de Permanencia podrá valorar las siguientes circunstancias alegadas por los estudiantes y debidamente acreditadas que hubiesen afectado a su rendimiento en el último curso:

a) Simultaneidad de estudios y trabajo.

b) Situación sobrevenida de desempleo personal, de sus progenitores, familiares o personas que ostenten su tutela.

c) Enfermedad grave personal o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, o de personas a las que les una un vínculo de dependencia.

- d) Cuidado de un familiar en situación de dependencia.
- e) Paternidad, maternidad, adopción o acogimiento.
- f) Otras situaciones de valoración objetiva debidamente acreditadas.

Disposición Adicional Primera. Habilitación para el desarrollo normativo.

Se habilita al Consejo de Gobierno y al Vicerrector en materia de estudiantes de la Universidad de Cádiz para adoptar los acuerdos y dictar las instrucciones que respectivamente fueran necesarias para el cumplimiento o desarrollo de lo dispuesto en este Reglamento.

Disposición Adicional Segunda. Estudiantes con necesidades específicas.

1. La Universidad de Cádiz promoverá cuantas medidas considere necesarias en aras a aplicar adecuadamente las normas sobre permanencia en relación con los estudiantes que tengan necesidades específicas de atención educativa, valorando cada caso concreto.
2. Para ello, el presente Reglamento faculta a la Comisión de Permanencia a adoptar cuantas medidas sean consideradas necesarias, previo informe del órgano competente.

Disposición Adicional Tercera. Igualdad de género.

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, en todas las referencias que se encuentran en el presente Reglamento cuyo género sea masculino, este debe entenderse como masculino genérico, esto es, como término no marcado, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Transitoria.

El estudiante que, a la entrada en vigor del presente Reglamento, hubiese superado el número máximo de años establecido en el artículo 8 dispondrá de cuatro años para finalizar sus estudios. No obstante, el que lleve cursando unos mismos estudios en la UCA durante más de siete años en titulaciones de hasta 329 créditos (inclusive) contará igualmente con cuatro años para finalizar ese Grado, y si la titulación fuese de 330 créditos o más y llevase ocho años o más en ella, podrá poner fin a su Grado en el plazo de cuatro años máximo.

Disposición Derogatoria.

Queda derogado el Reglamento de Permanencia en los estudios oficiales de Grado para los alumnos de la Universidad de Cádiz, aprobado por Acuerdo del Consejo Social de 20 de junio de 2014.

Disposición Final.

El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 7 de mayo de 2020, por el que se aprueba la modificación parcial del articulado de las Normas de ejecución del presupuesto del ejercicio 2020.

El Consejo Social, en su sesión de 7 de mayo de 2020, en el punto 10.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación parcial del articulado de las Normas de ejecución del presupuesto del ejercicio 2020.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 7 de mayo de 2020, por el que se aprueba la designación de representantes del Consejo Social en la Comisión de Títulos de la Universidad de Cádiz.

El Consejo Social, en su sesión de 7 de mayo de 2020, en el punto 12.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la designación de D.^a Olga de la Pascua Ramírez y D. Francisco Lebrero Contreras como representantes del Consejo Social en la Comisión de Títulos de la Universidad de Cádiz.

* * *

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R61REC/2020, de 29 de abril, por la que se dictan directrices sobre la adaptación del formato presencial al formato no presencial de las prácticas externas curriculares (recomendaciones para la aplicación del Real Decreto 463/2020)".

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R61REC/2020, de 29 de abril, por la que se dictan directrices sobre la adaptación del formato presencial al formato no presencial de las prácticas externas curriculares (recomendaciones para la aplicación del Real Decreto 463/2020).

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 18 de marzo de 2020, establece en su artículo 9 que se suspende la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza contemplados en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluida la enseñanza universitaria, así como cualesquiera otras actividades educativas o de formación impartidas en otros centros públicos o privados. Asimismo, establece que durante el período de suspensión se mantendrán las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y “on line”, siempre que resulte posible.

Con fecha 11 de abril de 2020 se ha elaborado el Documento Marco para la adaptación de la docencia y evaluación en las universidades andaluzas a la situación excepcional provocada por el covid-19 durante el curso académico 2019/20, y en su apartado IV, Criterios para la realización de prácticas externas curriculares, indica:

1. “Siempre que sea posible, las prácticas externas curriculares se adaptarán a una **modalidad no presencial mediante metodologías formativas alternativas o serán sustituidas por otras actividades que permitan adquirir las competencias correspondientes**. El calendario y metodología deberá ser acordado con los tutores externos y quedar reflejado en la agenda de la guía docente. Los tutores internos intensificarán su labor de seguimiento de las prácticas.
2. En los casos donde las actividades presenciales realizadas hayan permitido alcanzar un volumen razonable de resultados de aprendizaje que garanticen una adquisición suficiente de competencias, **se podrá completar el aprendizaje con otro tipo de actividad (proyectos, memorias, programas formativos, etc.) que puedan ser evaluadas”**.

Por su parte, la Red española de Agencias de calidad universitaria, ha desarrollado el acuerdo de REACU de 3 de abril de 2020, ante la situación de excepción provocada por el covid-19, y en su apartado 6 indica con relación a las actividades experimentales presenciales y las prácticas externas:

“Como planteamiento fundamental las universidades asegurarán la adquisición de las competencias y resultados de aprendizaje, de una forma equivalente a lo comprometido en los programas formativos originales. Para ello, las universidades podrán valorar diferentes opciones, tales como reprogramar estas materias, una vez que se levanten las limitaciones a la actividad presencial; **complementar, cuando sea posible, las prácticas con metodologías formativas alternativas**; o reconocer desempeños profesionales excepcionales,

como pudiera ser el caso de las y los estudiantes de titulaciones del área de la salud que prestan servicio de voluntariado en la alerta sanitaria. En todo caso, la evaluación por parte de cada universidad de estas actividades debe asegurar que se alcanzan, de una forma razonable, los resultados de aprendizaje previstos”.

A su vez, la resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R45REC/2020, por la que aprueban los criterios académicos de adaptación del formato presencial al formato no presencial de la docencia, válido para el conjunto de titulaciones oficiales de la Universidad de Cádiz, en su apartado 6, Prácticas externas curriculares y *practicum*, hace suyas las indicaciones del documento marco y añade:

“De modo alternativo, **desde el equipo de dirección se ofrecerán algunas actividades complementarias que puedan, en cada centro, ser convalidadas como parte de las prácticas curriculares:** organización de seminarios o cursos específicos, seminarios on line sobre autoempleo, con trabajo evaluable sobre un proyecto empresarial, así como con la colaboración externa de colegios o asociaciones profesionales”.

Ante este excepcional escenario, **RESUELVO**

PRIMERO. Las Escuelas y Facultades de la Universidad de Cádiz, en cuanto “centros encargados de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos de grado” (según establece la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), a través de sus Coordinadores de prácticas, en colaboración con los tutores académicos, revisarán la planificación de las prácticas externas curriculares, analizarán la situación de cada estudiante matriculado en ellas y desarrollarán un plan específico, con un calendario y una metodología, para adaptar dichas prácticas a una modalidad no presencial, bien mediante metodologías formativas alternativas en un entorno virtual, acordado con los tutores de empresa, bien mediante su sustitución por otras actividades complementarias que permitan adquirir las competencias específicas de la asignatura. Dicha adaptación deberá quedar reflejada en una adenda a la guía docente conforme al modelo del Anexo III.

SEGUNDO. Con la excepción de aquellas prácticas cuya adaptación o sustitución por otras actividades no sea posible, según justifique debidamente la Comisión de Garantía de Calidad del centro, por no poder adquirirse las competencias asociadas a ellas de otro modo que mediante su realización, las prácticas externas curriculares que no puedan ser adaptadas a una modalidad no presencial, mediante metodologías formativas alternativas, podrán:

1. Ser reconocidas por la CGC del Centro, si las actividades presenciales realizadas han permitido alcanzar un volumen razonable de resultados de aprendizaje que garanticen una adquisición suficiente de las competencias (se recomienda un porcentaje de realización de al menos el 70% de la práctica).
2. Ser completadas mediante el aprendizaje con otro tipo de actividades

(proyectos, memorias, programas formativos, etc.) que puedan ser evaluadas, si las actividades realizadas no han permitido alcanzar dicho volumen razonable de resultados de aprendizaje que garanticen una adquisición suficiente de las competencias (se recomienda un porcentaje de realización de entre el 70% y el 50% de la práctica).

3. Ser sustituidas por actividades (proyectos, memorias, programas formativos, etc.) que puedan ser evaluadas, siempre y cuando permitan adquirir las competencias correspondientes. Esto sería aplicable a las prácticas cuyas actividades presenciales no se han iniciado o no han permitido alcanzar un volumen razonable de resultados de aprendizaje que garanticen una adquisición suficiente de las competencias (un porcentaje por debajo del 50% de la práctica).

TERCERO. Los criterios que se decidan para las adaptaciones de las prácticas curriculares externas serán las mismas para un mismo grado, independientemente de en qué sede se curse.

CUARTO. En los títulos en los cuales, a través de sus Conferencias de Decanos, se haya llegado a acuerdos sobre las medidas a aplicar en la adaptación de las prácticas externas, estos deberán ser reflejados en las adendas.

QUINTO. En los casos, sean individuales, en función de la particularidad de la situación del estudiante, o globales, en cuanto a la particularidad de una asignatura de prácticas externas curriculares, en los que las prácticas no puedan ser adaptadas a un entorno no presencial, se desarrollarán, si es posible, temporalmente, ampliando el curso académico 2019-20 hasta el 31 de diciembre de 2020, para los estudiantes de último curso, previa matriculación, bonificada, en el curso 2020-21. En cualquiera de los casos anteriores, aun cuando las actividades programadas de prácticas externas curriculares para el curso 2019-20 no puedan finalizar antes de diciembre de 2020, se mantendrá la bonificación durante todo el curso 2020-21.

SEXTO. La Dirección General 3E: Emprendimiento, Empresa y Egresados, y la Dirección del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas, han desarrollado una **oferta formativa complementaria**, reflejada en los Anexos I y II, para que los responsables de los centros y coordinación de los títulos, puedan considerar incluirlas en las adendas en sus Guías Docentes.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en la Ley

39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, el día de su firma

El Rector
Francisco Piniella Corbacho

Anexo I

La oferta formativa alternativa complementaria se plantea en cuatro propuestas concretas, compatibles, intercambiables, y combinables. El estudiante puede hacer una, dos, tres, o incluso realizar las cuatro opciones.

Propuesta	Área	Horas de formación	Horas totales trabajo estudiante
1.1 ORIENTACIÓN AL EMPLEO	Empleo	23	25
1.2 ORIENTACION AL EMPRENDIMIENTO	Emprendimiento	23	25
1.3 HACKATHON	Emprendimiento	25	50
1.4 DESARROLLO DE PROYECTO	Emprendimiento	25	75
Total		96	175

1.1 ORIENTACIÓN AL EMPLEO.

Se estructura a través de la impartición de 25 horas de formación de empleo y presencias empresariales. Cada alumno debe entregar una memoria (3 páginas máximo) donde realiza su propuesta de estrategia de desarrollo profesional. El tutor académico de prácticas evaluará esta memoria.

Objetivos

1. Fomentar y facilitar al alumnado los conocimientos y herramientas necesarias para impulsar su desarrollo profesional en el mercado de trabajo.
2. Complementar la formación vinculada a las exigencias y características del entorno profesional.
3. Mejorar la empleabilidad a través de un itinerario formativo.
4. Establecer un primer contacto con empresas mediante los encuentros empresariales y la feria de empleo (ambos eventos virtuales).

Contenidos

1. Destrezas en la búsqueda de empleo (11h)
2. Oportunidades de formación y empleo en Europa (5h)
3. Políticas de igualdad en la empresa (2h)
4. Feria Virtual de Empleo (2h)
5. Presencias empresariales (3h)
6. Cómo desarrollar tu plan estratégico de desarrollo profesional (2h)

Las competencias a adquirir, entre otras, pueden ser las siguientes:

1. Saber qué son las competencias Profesionales en el mercado de trabajo.
2. Conocer y manejar las herramientas necesarias para impulsar su desarrollo profesional en el mercado de trabajo.
3. Familiarizarse con las exigencias y características del entorno profesional.
4. Incrementar y mejorar sus opciones de empleabilidad.
5. Conocerá las oportunidades de formación y empleo en Europa, así como las políticas y programas de empleo en la UE y el Europass.
6. Manejará las políticas de igualdad en la empresa y se sensibilizará en la

- igualdad de oportunidades.
7. Conocerá la aplicación práctica de las políticas de igualdad en la empresa y los RRHH.
 8. Adquirirá conocimientos y herramientas para fomentar la igualdad entre mujeres y hombres y para realizar un equilibrio entre la vida personal, familiar y profesional.
 9. Estará familiarizado y actualizado con las destrezas necesarias para la búsqueda efectiva de empleo. Por ejemplo a través de RRSS.
 10. Sabrá cómo redactar adecuadamente el Currículum profesional.
 11. Dominará las técnicas para afrontar una entrevista de trabajo.
 12. Conocerá los trámites administrativos laborales.

1.2 ORIENTACION AL EMPRENDIMIENTO.

Se estructura a través de la impartición de 25 horas de formación en emprendimiento empresarial, cultural, social. Cada alumno debe entregar una memoria (3 páginas máximo) donde realiza su propuesta de proyecto cultural, social o empresarial. El tutor interno de prácticas evaluará esta memoria.

Objetivos

1. Fomentar y facilitar al alumnado los conocimientos y herramientas necesarias para impulsar su desarrollo emprendedor.
2. Complementar la formación vinculada a las exigencias y características del entorno profesional.
3. Mejorar la empleabilidad a través de un itinerario formativo

Contenidos

1. Equipo emprendedor (2,5h)
2. Problemas y Oportunidades (2,5h)
3. Empatía (2,5h)
4. Creatividad (2,5h)
5. Prototipos (2,5h)
6. Emprendimiento empresarial (2,5h)
7. Emprendimiento social (2,5h)
8. Emprendimiento cultural (2,5h)
9. Pitch (2,5h)
10. Presencias emprendedoras (2,5h)

Las competencias a adquirir, entre otras, pueden ser las siguientes:

- Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
- Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

- Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.
- Capacidad de identificar los recursos y capacidades, así como las técnicas que le permitan determinar y localizar oportunidades innovadoras y de creación, que a su vez generen ventajas competitivas en el ámbito de la Dirección de Proyectos Innovadores y Emprendimiento
- Conocimiento de los distintos aspectos relacionados con la detección de oportunidades innovadoras y de creación, así como de las distintas herramientas para elaborar una presentación adecuada de la misma, en el ámbito de la Dirección de Proyectos Innovadores y de emprendimiento.

1.3 HACKATHON VIRTUAL COVID-19.

La UCA tiene mucho que decir. Queremos involucrar a la inteligencia colectiva de la Universidad de Cádiz y ofrecer una metodología formativa alternativa para la realización de prácticas externas curriculares. Ante la excepcional situación que vivimos, buscamos sumar diferentes capacidades que generen alternativas, ideas, propuestas. Vivimos confinados la crisis del COVID-19 con una herramienta poderosa nunca antes vista: internet.

El hackathon quiere articular soluciones prácticas para ahora y para después, con las propuestas que nuestros universitarios desarrollen a través de trabajar juntos en tiempo real, con un esquema organizado e innovador de trabajo. Formando equipos de 4 o 5 personas, plantean proyectos ante desafíos no solo económicos o empresariales, sino también de educación, de empleo, de salud, de vida, de tecnología, de relaciones entre personas, de ingeniería, bienestar, legales, impresión 3D, gestión del cambio, digitalización, virtualidad, medioambientales, etc....

Todo esto realizado de forma amena, divertida y formativa!!! Cada equipo presentará su propuesta en formato memoria, y el tutor de prácticas la evaluará.

Objetivos

1. Fomentar y facilitar al alumnado los conocimientos y herramientas necesarias para impulsar procesos de innovación.
2. Complementar la formación vinculada a las exigencias y características del entorno profesional.
3. Mejorar las capacidades emprendedores y de empleabilidad

Contenidos

- Comprendamos el problema (4h)
- Ideemos (4h)
- Prototipo (4h)
- Validado (4h)
- Pitch (4h)

Las competencias a adquirir, entre otras, pueden ser las siguientes:

- Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
- Saber evaluar y seleccionar la teoría científica adecuada y la metodología precisa en el campo de la Dirección de Proyectos Innovadores y Emprendimiento para formular juicios a partir de información incompleta o limitada incluyendo, cuando sea preciso y pertinente, una reflexión sobre la responsabilidad social o ética ligada a la solución que se proponga en cada caso.
- Capacidad de identificar distintas fuentes de innovación y desarrollar estrategias para el logro, protección y mantenimiento de ventajas competitivas en los Proyectos Innovadores y Emprendimiento.

- Conocimiento y comprensión de la distinción, análisis, evaluación e interpretación del contexto interno de las organizaciones.

1.4 DESARROLLO DE UN PROYECTO

Elaboración de un proyecto tutorizado. El proyecto puede referirse a: un proyecto de innovación en materia empresarial, social o de ámbito cultural; un proyecto de nuevo negocio o diversificación de las actividades existentes de una empresa; o, un proyecto de creación de empresa en cualquier sector. Es recomendable realizar el curso de orientación al emprendimiento (apartado B), aunque no es obligatorio. Con una extensión máxima de 15 páginas, el estudiante realizará un proyecto a partir de la formulación que surge del análisis estratégico, desarrollándose en diferentes planes de actuación funcionales, incluyendo la realización de un análisis de la viabilidad del proyecto. El tutor académico de prácticas evaluará esta memoria. Para ayudar al alumno/a en la realización de su proyecto se le oferta una bolsa de 10 horas de formación personal/tutoría en el servicio de apoyo al emprendimiento de la Cátedra de Emprendedores de la Universidad de Cádiz. En el caso de titulaciones que cuenten con la asignatura de creación de empresas o emprendimiento, los estudiantes tendrán que realizar un proyecto distinto.

Objetivos

1. Fomentar y facilitar al alumnado los conocimientos y herramientas necesarias para impulsar su desarrollo emprendedor.
2. Complementar la formación vinculada a las exigencias y características del entorno profesional.
3. Mejorar la empleabilidad a través de un itinerario formativo
4. Proporcionar a los proyectos de innovación, empresas de nueva creación o nuevos negocios, los conocimientos y las herramientas necesarias para trazar su modelo

Contenidos

1. Resumen ejecutivo
2. Desarrollo de clientes y análisis del mercado
3. Análisis de las alternativas y competencia actual
4. Modelado de negocio
5. Planes operativos
6. Ecofin
7. Pitch

Las competencias a adquirir, entre otras, pueden ser las siguientes:

- Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
- Haber adquirido conocimientos avanzados y demostrado, en un contexto de investigación científica y tecnológica, o altamente especializado, una comprensión detallada y fundamentada de los aspectos teóricos y prácticos y de la metodología de trabajo en uno o más campos de estudio.
- Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.

- Capacidad de comprender, explicar, analizar y desarrollar los diferentes procesos que integran los Proyectos Innovadores y Emprendimiento.

HORIZONTE TEMPORAL

Para facilitar su realización, se establecen tres fechas opcionales en los meses de mayo, junio y primera quincena de julio. Se establecen dos grupos para los cursos de orientación al empleo y al emprendimiento, uno en horario de mañana y otro de tarde.

O= Orientación al empleo. Grupos máximos de 100 estudiantes.

H= Hackathon. Grupo máximo 60 estudiantes.

E= Orientación al emprendimiento. Grupos máximos 50 estudiantes.

P= Proyecto. Máximo 10 estudiantes.

Mayo

		L	M	X	J	V	L	M	X	J	V	L	M	X	J	V	L	M	X	J	V
		4	5	6	7	8	11	12	13	14	15	18	19	20	21	22	25	26	27	28	29
O1	9-11h																				
O2	17-19h																				
H	9-14h 16-20h																				
E1	9-12h																				
E2	17-20h																				
P																					

Junio

		L	M	X	J	V	L	M	X	J	V	L	M	X	J	V	L	M	X	J	V
		1	2	3	4	5	8	9	10	11	12	15	16	17	18	19	22	23	24	25	26
O1	9-12h																				
O2	17-20h																				
H	9-14h 16-20h																				
E1	9-11h																				
E2	17-19h																				
P																					

Julio

		L	M	X	J	V	L	M	X	J	V
		29	30	1	2	3	6	7	8	9	10
O1	9-12h										
O2	17-20h										
H	9-14h 16-20h										
E1	9-12h										
E2	17-20h										
P											

Propuesta alternativa en el caso de que todos los centros crean necesario que sus estudiantes se inscriban en la formación de Orientación Profesional en el mes de mayo, debido a que la Feria de Empleo Virtual será el 20 y 21/05 y los encuentros empresariales también se realizarán en el mes de mayo.

		MAYO																			
		L	M	X	J	V	L	M	X	J	V	L	M	X	J	V	L	M	X	J	V
GRUPO	Horario	4	5	6	7	8	11	12	13	14	15	18	19	20	21	22	25	26	27	28	29
1	M:9-11	Yellow	Grey	Yellow	Grey	Yellow	Yellow	Grey	Yellow	Grey	Yellow	Yellow	Grey	Yellow	Grey	Yellow	Grey	Grey	Grey	Grey	Grey
2	M:12-14	Brown	Grey	Brown	Grey	Brown	Brown	Grey	Brown	Grey	Brown	Brown	Grey	Brown	Grey	Brown	Grey	Grey	Grey	Grey	Grey
3	T:17-19	Green	Grey	Green	Grey	Green	Green	Grey	Green	Grey	Green	Green	Grey	Green	Grey	Green	Grey	Grey	Grey	Grey	Grey
4	M:9-11	White	Blue	Grey	Blue	Grey	Blue	Grey	Blue	Grey	Blue	Grey	Blue	Grey	Blue	Grey	Blue	Grey	Blue	Grey	Blue
5	T:12-14	White	Dark Blue	Grey	Dark Blue	Grey	Dark Blue	Grey	Dark Blue	Grey	Dark Blue	Grey	Dark Blue	Grey	Dark Blue	Grey	Dark Blue	Grey	Dark Blue	Grey	Dark Blue
6	T:17-19	White	Red	Grey	Red	Grey	Red	Grey	Red	Grey	Red	Grey	Red	Grey	Red	Grey	Red	Grey	Red	Grey	Red
Grupo 1													Del 4 al 28 de mayo								
Grupo 2													Del 4 al 28 de mayo								
Grupo 3													Del 4 al 28 de mayo								
Grupo 4													Del 5 al 29 de mayo								
Grupo 5													Del 5 al 29 de mayo								
Grupo 6													Del 5 al 28 de mayo								
Trabajo online del alumnado y tutorización proactiva por parte del equipo docente													Acceso a la plataforma hasta el 29 de mayo								

Anexo II

OTRAS ACTIVIDADES FORMATIVAS ALTERNATIVAS QUE SE PUEDEN OFERTAR
Para aquellos centros/títulos que necesiten otras actividades formativas, y siempre que se alcance un número mínimo de 25 participantes, también se puede estudiar la oferta de las siguientes.

Cursos UCA -- DG3E, e impartidos por profesorado externo (ya se han desarrollado con anterioridad, por lo que su implantación online sería relativamente fácil)

- curso de liderazgo
- curso de key skills
- curso de comercio internacional
- curso business analytics
- lanzadera de proyectos

Cursos UCA -- DG3E, e impartidos por profesorado externo (estos no se han desarrollado, pero por su temática entendemos que puede ser interesantes para el alumnado)

- seminarios para profesionales internacionales
- curso de emprendimiento sostenible/verde/azul
- curso de economía circular
- curso de emprendimiento social
- curso de proyecta tu futuro profesional
- curso de Talent gaming
- curso de gestión emocional y bienestar
- curso de innovación y pensamiento creativo

Anexo III Adenda

(Este es un modelo que cada Centro puede adaptar)

TITULACIÓN	
ASIGNATURA	
CÓDIGO	
COORDINACIÓN	
Nº DE CRÉDITOS	

ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDADES INICIALES DOCENCIA PRESENCIAL	Nº de horas	ACTIVIDADES FORMATIVAS PROPUESTAS DOCENCIA NO PRESENCIAL (A)

A.- Indicar:

Las actividades formativas que se van a desarrollar así como las competencias que se adquieren.

Si existen cambios en la planificación y calendario de las actividades.

Cualquier otra adaptación o situación de interés.

SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE ADQUISIÓN DE COMPETENCIAS:

TUTORIAS	
-----------------	--

* * *

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2020, por el que se aprueba la prórroga del vigente Plan de Dedicación Académica del PDI para el curso académico 2020/2021.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 28 de abril de 2020, en el punto 3.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la prórroga del vigente Plan de Dedicación Académica del PDI para el curso académico 2020/2021.

* * *

Refrendo del Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2020 a Resoluciones del Rector e Instrucciones dictadas a consecuencia de la declaración de estado de alarma.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 28 de abril de 2020, en el punto 4.º del Orden del día, acordó por asentimiento refrendar las siguientes Resoluciones del Rector e Instrucciones dictadas a consecuencia de la declaración de estado de alarma:

- Instrucción UCA/2/2020 de 21 de marzo de 2020, de las Vicerrectoras de Política Educativa y de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz, por la que se dispone la suspensión de la celebración de los actos de defensa de tesis doctorales en la Universidad de Cádiz y se regula el procedimiento para la defensa de tesis mediante videoconferencia durante el periodo de vigencia del estado de alarma declarado por el R.D. 463/2020 de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.
 - Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R42REC/2020, de 7 abril de 2020 sobre levantamiento excepcional de la suspensión de plazos para la tramitación y defensa de tesis doctorales por vía telemática durante el estado de alarma.
 - Instrucción UCA/3/2020 de 13 de abril de 2020, de las Vicerrectoras de Política Educativa y de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz, por la que se regula el procedimiento para el depósito telemático de la tesis doctoral durante el periodo de vigencia del estado de alarma declarado por el R.D. 463/2020 de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, y las prórrogas del mismo.
 - Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R43REC/2020, por la que se dictan directrices para la presentación y defensa de los TFG/TFM de modo no presencial durante el periodo de vigencia del estado de alarma declarado por el R.D. 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el covid-19 y durante el periodo en el que no pueda volver a impartirse docencia presencial.
 - Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R45REC/2020, por la que aprueban los criterios académicos de adaptación del formato presencial al formato no presencial de la docencia, válido para el conjunto de titulaciones oficiales de la Universidad de Cádiz (recomendaciones para la aplicación del Real Decreto 463/2020).
 - Instrucción UCA/I02VPED/2020, 17 de abril de 2020, de la Vicerrectora de Política Educativa de la Universidad de Cádiz, sobre criterios de adaptación de la docencia y evaluación a un sistema no presencial de las enseñanzas propias de la UCA, durante el periodo de vigencia del estado de alarma declarado por el RD 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.
-

- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R46REC/2020 por la que se determinan los efectos de la evaluación favorable de la actividad investigadora en el ámbito interno de la UCA.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2020, por el que se aprueba la propuesta de designación de miembros del Comité de Responsabilidad Social de la Universidad de Cádiz.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 28 de abril de 2020, en el punto 5.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la propuesta de designación de los siguientes miembros del Comité de Responsabilidad Social de la Universidad de Cádiz; cuya creación fue aprobada por el Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2014, siendo su composición inicial aprobada por el Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2014.

- Cuatro miembros del Personal Docente Investigador.

D. Julio Gavidia Sánchez
D. Manuel Larrán Jorge
D. Manuel Manzano Quiñones
D.ª M.ª del Carmen Paublete Herrera

- Dos miembros del Personal de Administración y Servicios.

D. M.ª del Carmen Gómez Cama
D.ª. Rosario Navarro Durán

- Dos miembros del Alumnado.

D. Miguel Ángel Pérez Bellido
D.ª Julia Pérez Mora

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2020, por el que se aprueba la prórroga y adaptación del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia, y su gestión, a la situación de crisis provocada por el coronavirus Covid-19.

A propuesta del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 28 de abril de 2020, en el punto 6.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la prórroga y adaptación del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia, y su gestión, a la situación de crisis provocada por el coronavirus Covid-19, en los siguientes términos:

PRORROGA Y ADAPTACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO E IMPULSO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (PLAN PROPIO), EN ATENCIÓN A LA SITUACIÓN DE CRISIS PROVOCADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19

El Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia de la Universidad de Cádiz, aprobado por Consejo de Gobierno el 18 de diciembre de 2017, al que en adelante nos referiremos como **Plan Propio**, incorpora múltiples convocatorias de Capital Humano Investigador, tanto predoctorales como posdoctorales, que exigen una serie de requisitos y compromisos por parte del receptor de las ayudas, que ante la crisis desencadenada por la pandemia del Covid 19 y la subsiguiente declaración del estado de emergencia, se hacen extremadamente difíciles, o materialmente imposibles de cumplir, o simplemente desaconsejables por razones de seguridad.

Lo mismo puede decirse de las convocatorias de movilidad y asistencia y organización de eventos científicos de distinta naturaleza, dadas las dificultades de desplazamiento propias de la situación que afrontamos, y que se prolongarán por tiempo indeterminado, ya sea con la severidad del momento actual o parcialmente atenuadas.

Por otra parte, la situación que nos toca vivir también ha significado una demora en la elaboración de un nuevo Plan Propio en el que se sigue trabajando, al impedir un debate abierto con el Comité Asesor en materia de Investigación y Transferencia, compuesto por los responsables de Grupos de Investigación e Investigadores Responsables de Proyectos, por lo que hay que dar continuidad al actual para los próximos meses, hasta que se cuente con uno que venga a reemplazarlo.

El Plan Propio, en el punto 4.2. de sus normas generales, contempla los “Requisitos y Obligaciones exigibles a los Beneficiarios”, entre ellos, “cumplir los requisitos específicos de cada una de las acciones, acreditándolos cuando sea exigible”.

En el punto 4.3, contempla que “Cualquier modificación de las condiciones y plazos aprobados en la concesión de las ayudas deberá ser solicitada al Vicerrectorado competente, que podrá recabar los informes que estime oportunos y autorizarla mediante nueva resolución”.

Y según el punto 4.4, se exige “cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el compromiso que fundamente la concesión de la ayuda”.

La diversidad de convocatorias y circunstancias personales que pueden presentarse hace inviable la simple adaptación de los requisitos y exigencias de las mismas a la nueva situación, por lo que en cada caso se hace indispensable llevar a cabo un análisis específico de la forma en la que dichas modalidades de ayudas hayan alterado las previsiones iniciales del Plan Propio, así como del mejor modo en que deban adaptarse, suavizando o modificando los requisitos de justificación o cumplimiento, así como de las situaciones en que deba procederse a la retirada de las ayudas, ante la imposibilidad o extrema incertidumbre de abordarlas en los términos planteados en el momento en que se produjo su concesión.

Para dar respuesta a esta situación imprevista por su irrupción brusca e inesperada, el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica formula al Consejo de Gobierno la siguiente propuesta de

ACUERDO

PRIMERO. Cuando un investigador no pueda cumplir los compromisos y objetivos detallados establecidos para la ayuda que tenga concedida, como exige lo establecido en el punto 4.4, del Plan Propio, expondrá

motivadamente al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia las circunstancias que concurran en su caso y que le impiden o dificultan severamente el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria a la que hubiese concurrido y/o de la que sea beneficiario.

Dicha comunicación podrá venir acompañada de las alternativas que pueda plantear el investigador para que, manteniéndose los fines de la misma y la esencia de sus objetivos, se puedan adaptar las actuaciones y las justificaciones a las circunstancias excepcionales que corresponde afrontar.

SEGUNDO. Igualmente, el alcance del presente acuerdo se extiende a los casos en los que, un interesado, sin ser solicitante o beneficiario, pudiese ser destinatario de las previsiones del Plan Propio, en la medida que éste contemplase expectativas de ayudas no afectas al régimen de concurrencia competitiva, sino que atiendan a la condición del interesado y al cumplimiento de determinados requisitos; por ejemplo, el disfrute de una ayuda puente posdoctoral para los que depositen o defiendan sus Tesis Doctorales en un plazo determinado.

TERCERO. Ante cada petición, el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica recabará informe técnico emitido por la unidad administrativa del Área de Investigación y Transferencia a quien la Dirección de Área lo encomiende. Por otra parte, se recabará informe de las medidas a adoptar a la Comisión de Investigación. Sobre la base de ambos informes, y de acuerdo con el Punto 4.3 del Plan Propio, la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica resolverá los términos en los que se pueda mantener la ayuda o modificarla, y establecerá las nuevas obligaciones y compromisos a atender por el beneficiario, que vengan a suplir a los iniciales.

CUARTO. Desde el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica se podrán identificar de oficio aquellas situaciones que exijan o aconsejen reconsideración, atendiendo a los fines de las ayudas y a la casuística que pueda preverse para las mismas. La forma de resolución será la misma que para gestionar las peticiones que se planteen a instancia de interesado, señaladas en el apartado TERCERO: previo informe técnico del Área de Investigación y Transferencia, y de la Comisión de Investigación.

QUINTO. La propuesta de resolución será comunicada a los interesados para su información y a los efectos previstos en derecho. Cuando la resolución prevea la continuación de una ayuda ya concedida y su eventual modificación para adaptarla a las nuevas circunstancias, corresponde al interesado aceptar la ayuda en sus nuevos términos o renunciar a la misma.

SEXTO. Las resoluciones que se dicten en aplicación del presente acuerdo velarán especialmente por el principio de equidad y por el mantenimiento de los fines previstos en las distintas convocatorias del Plan Propio.

SÉPTIMO. La Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica podrá proponer a la Comisión de Investigación Acciones Especiales para estimular la investigación y la transferencia en las condiciones propias y singulares del estado de excepción y en las que sigan a las mismas hasta la recuperación de la normalidad. Estas acciones irán dirigidas a los fines generales del Plan Propio: mantener y potenciar la investigación y la transferencia en la UCA, así como a contribuir a adaptar el trabajo de los investigadores a las nuevas circunstancias que toca vivir.

OCTAVO. Se prorroga el actual Plan Propio hasta tanto se apruebe el siguiente. No obstante, las acciones abiertas a recibir solicitudes para su financiación serán sólo aquellas que determine la Comisión de Investigación, que también quedará facultada a modificar las convocatorias para perfeccionarlas adaptándolas según la necesidad. Dichas acciones y convocatorias se publicitarán en la página web del Vicerrectorado y se mostrarán en la aplicación WIDI que sirve de soporte para el proceso de solicitud y gestión de las ayudas.

NOVENO. Todas las propuestas que se formulen en el contexto del presente acuerdo deberán contar con la necesaria disponibilidad presupuestaria, sin que supongan aumento del presupuesto ordinario. No obstante,

será posible la redistribución por conceptos en función de las necesidades y el uso de fondos propios del Vicerrectorado y de costes indirectos y remanentes no afectados.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2020, por el que se aprueba la incorporación de investigadora al Instituto Universitario de Investigación en Lingüística Aplicada de la Universidad de Cádiz (ILA).

A propuesta del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 28 de abril de 2020, en el punto 7.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la incorporación de D. Candela Contero Urgal al Instituto Universitario de Investigación en Lingüística Aplicada de la Universidad de Cádiz (ILA).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2020, por el que se aprueba la incorporación de investigadores al Instituto Universitario de Investigación Marina de la Universidad de Cádiz (INMAR).

A propuesta del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 28 de abril de 2020, en el punto 8.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la incorporación de los siguientes investigadores al Instituto Universitario de Investigación Marina de la Universidad de Cádiz (INMAR):

Aldarias Martos, Ana Isabel
Campana, Olivia
Centeno Cuadros, Alejandro
Egea Tinoco, Luis Gonzalo
Fernández Momblant, Tomás
Gázquez González, Manuel Jesús
Godoy del Olmo, Óscar
González Fernández, Daniel
Jarma, Dayana Ayalen
Moreno Andrés, Javier
Mulero Martínez, Roberto
Parras Berrocal, Iván Manuel
Plomaritis, Theocharis
Vázquez Medina, Rubén

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2020, por el que se aprueba la modificación del encargo docente de la asignatura “Historia Social y Económica del Mundo Contemporáneo” del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, de la Facultad de Ciencias del Trabajo (Sedes de Cádiz y Algeciras).

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 28 de abril de 2020, en el punto 9.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación del encargo docente de la asignatura “Historia Social y Económica del Mundo Contemporáneo” del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, de la Facultad de Ciencias del Trabajo (Sedes de Cádiz y Algeciras), en los siguientes términos:

- Asignatura de *Historia Social y Económica del Mundo Contemporáneo (20404003)* del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (Sede de Cádiz).

Asignatura				Encargo docente del área (Anterior)					
Cód.	Descripción	Créd. Teóricos	Créd. Prácticos	Departamento			Área	Teoría	Práctica
20404003	HISTORIA SOCIAL Y ECONÓMICA DEL MUNDO CONTEMPORÁNEO	5,00	1,00	C110	ECONOMIA GENERAL	480	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONOMICAS	2,50	0,50
				C130	HISTORIA MODERNA, CONT.,DE AMER.YDEL ...	450	HISTORIA CONTEMPORANEA	2,50	0,50
Asignatura				Encargo docente del área (Aprobado)					
Cód.	Descripción	Créd. Teóricos	Créd. Prácticos	Departamento			Área	Teoría	Práctica
20404003	HISTORIA SOCIAL Y ECONÓMICA DEL MUNDO CONTEMPORÁNEO	5,00	1,00	C110	ECONOMIA GENERAL	480	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONOMICAS	5,00	1,00

- Asignatura de *Historia Social y Económica del Mundo Contemporáneo (10407003)* del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (Sede de Algeciras):

Asignatura				Encargo docente del área (Anterior)					
Cód.	Descripción	Créd. Teóricos	Créd. Prácticos	Departamento			Área	Teoría	Práctica
10407003	HISTORIA SOCIAL Y ECONÓMICA DEL MUNDO CONTEMPORÁNEO	5,00	1,00	C110	ECONOMIA GENERAL	480	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONOMICAS	2,50	0,50
				C130	HISTORIA MODERNA, CONT.,DE AMER.YDEL ...	450	HISTORIA CONTEMPORANEA	2,50	0,50
Asignatura				Encargo docente del área (Aprobado)					
Cód.	Descripción	Créd. Teóricos	Créd. Prácticos	Departamento			Área	Teoría	Práctica
10407003	HISTORIA SOCIAL Y ECONÓMICA DEL MUNDO CONTEMPORÁNEO	5,00	1,00	C110	ECONOMIA GENERAL	480	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONOMICAS	5,00	1,00

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2020, por el que se aprueba la oferta de plazas de nuevo ingreso de Grado y Máster para el curso 2020/2021 en la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 28 de abril de 2020, en el punto 10.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la oferta de plazas de nuevo ingreso de Grado y Máster para el curso 2020/2021 en la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

OFERTA DE PLAZAS DE NUEVO INGRESO DE GRADO Y MÁSTER PARA EL CURSO 2020/2021 EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

GRADOS

Código DUA	Centro Grado / Doble Grado	Campus	Oferta 2019/20	Matrícula 2019/20	Oferta Centros 2020/21	Oferta DUA 2020/21
Facultad de Filosofía y Letras						
231503	Estudios Árabes e Islámicos	Cádiz	45	4	45	45
232000	Filología Clásica	Cádiz	45	14	45	45
233004	Estudios Franceses	Cádiz	45	18	45	45
234008	Filología Hispánica	Cádiz	50	32	50	50
234504	Estudios Ingleses	Cádiz	65	73	65	65
237505	Historia	Cádiz	75	82	75	75
238509	Humanidades	Cádiz	55	8	55	55
295004	Lingüística y Lenguas aplicadas	Cádiz	45	15	45	45
231600	Árabes e Islámicos + Estudios Ingleses	Cádiz	10	12	10	10
232108	Filología Clásica + Estudios Ingleses	Cádiz	10	11	10	10
233101	Estudios Franceses + Estudios Ingleses	Cádiz	10	11	10	10
234105	Filología Hispánica + Estudios Ingleses	Cádiz	10	11	10	10
295104	Lingüística y Lenguas aplicadas + Estudios Ingleses	Cádiz	10	12	10	10
Facultad de Medicina						
239502	Medicina	Cádiz	155	174	155	155
Facultad de Enfermería y Fisioterapia						
202500	Enfermería	Cádiz	125	141	125	125
203504	Fisioterapia	Cádiz	60	66	60	60
Facultad de Enfermería y Fisioterapia (Jerez)						
202534	Enfermería	Jerez	61	69	65	65
Facultad de Enfermería (Algeciras)						
202515	Enfermería	Algeciras	85	94	85	85
Centro Universitario de Enfermería "Salus Infirmorum" (Ads)						
202549	Enfermería	Cádiz	80	88	80	80

Código DUA	Centro Grado / Doble Grado	Campus	Oferta 2019/20	Matrícula 2019/20	Oferta Centros 2020/21	Oferta DUA 2020/21
Facultad de CC. EE. y Empresariales						
225502	Administración y Dirección de Empresas	Cádiz	185	154	185	185
225517	Administración y Dirección de Empresas (Jerez)	Jerez	135	103	135	135
225521	Administración y Dirección de Empresas (Algeciras)	Algeciras	150	57	150	150
225614	Administración y Dirección de Empresas + Derecho	Jerez	20	24	20	20
225901	Administración y Dirección de Empresas+Finanzas y Contabilidad	Cádiz	80	42	80	80
202004	Finanzas y Contabilidad	Cádiz	90	69	90	90
202101	Finanzas y Contabilidad +Rel. Laborales y Recursos Humanos	Cádiz	20	10	20	20
Facultad de Ciencias del Trabajo						
208006	Relaciones Laborales y Recursos Humanos	Cádiz	140	87	140	140
208010	Relaciones Laborales y Recursos Humanos (Algeciras)	Algeciras	50	15	50	50
208502	Trabajo Social	Cádiz	100	107	100	100
Facultad de CC. Sociales y de la Comunicación						
249001	Marketing e Investigación de Mercados	Jerez	130	137	125	125
204016	Gestión y Administración Pública	Jerez	70	12	70	70
208730	Turismo	Jerez	130	66	120	120
242006	Publicidad y Relaciones Públicas	Jerez	80	90	75	75
242103	Publicidad y Relaciones Públicas + Turismo	Jerez	20	22	30	30
242200	Publicidad y Relaciones Públicas + Marketing e Inv. Mercados	Jerez	20	21	20	20
249109	Marketing e Investigación de Mercados + Turismo	Jerez	20	24	30	30
Facultad de Derecho						
229507	Derecho	Jerez	215	229	215	215
229511	Derecho (Algeciras)	Algeciras	80	73	75	75
292801	Criminología y Seguridad	Jerez	85	94	85	85
292909	Derecho + Criminología y Seguridad	Jerez	30	33	30	30
229906	Derecho + Relaciones Laborales y Recursos Humanos	Algeciras	25	10	25	25

Código DUA	Centro Grado / Doble Grado	Campus	Oferta 2019/20	Matrícula 2019/20	Oferta Centros 2020/21	Oferta DUA 2020/21
Facultad de Ciencias						
242502	Química	Pto.Real	45	46	45	45
239006	Matemáticas	Pto.Real	55	58	55	55
224509	Ingeniería Química	Pto.Real	45	48	45	45
226700	Biotecnología	Pto.Real	55	62	55	55
297001	Enología	Pto.Real	55	35	45	45
242804	Química + Enología	Pto.Real	10	9	10	10
224606	Ingeniería Química + Biotecnología	Pto.Real	10	11	10	10
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales						
228007	Ciencias del Mar	Pto.Real	55	54	55	55
227003	Ciencias Ambientales	Pto.Real	50	48	50	50
228104	Ciencias del Mar + CC. Ambientales (P. ingreso CC. del Mar)	Pto.Real	20	23	20	20
227100	Ciencias Ambientales + CC del Mar (P. ingreso CC. Ambientales)	Pto.Real	25	24	25	25
Escuela de Ingenierías Marina,Náutica y Radioelectrónica						
293007	Marina	Pto.Real	50	24	45	45
293503	Náutica y Transporte Marítimo	Pto.Real	55	64	60	60
294507	Ingeniería Radioelectrónica	Pto.Real	50	14	45	45
Facultad de Ciencias de la Educación						
246507	Educación Primaria	Pto.Real	210	230	210	210
245503	Educación Infantil	Pto.Real	210	230	210	210
241509	Psicología	Pto.Real	75	84	75	75
227501	Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	Pto.Real	75	81	75	75

Código DUA	Centro Grado / Doble Grado	Campus	Oferta 2019/20	Matrícula 2019/20	Oferta Centros 2020/21	Oferta DUA 2020/21
Centro de Magisterio "Virgen de Europa"						
246511	Educación Primaria	Algeciras	90	80	90	90
245518	Educación Infantil	Algeciras	90	29	90	90
Escuela Superior de Ingeniería						
223009	Ingeniería en Tecnologías Industriales	Cádiz	55	55	55	55
213501	Ingeniería Mecánica	Cádiz	55	62	55	55
212506	Ingeniería Eléctrica	Cádiz	45	48	45	45
213003	Ingeniería Electrónica Industrial	Cádiz	45	45	45	45
223505	Ingeniería Informática	Cádiz	120	132	120	120
221702	Ingeniería Aeroespacial	Cádiz	70	79	70	70
211200	Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto	Cádiz	50	56	50	50
211308	Ingeniería Mecánica + Ing. en Diseño Indus. y Desarrollo Prod.	Cádiz	10	11	10	10
212721	Ingeniería Eléctrica + Ingeniería Electrónica Industrial	Cádiz	20	20	20	20
212808	Ingeniería Mecánica + Ingeniería Eléctrica	Cádiz	10	11	10	10
Escuela Politécnica Superior de Algeciras						
223013	Ingeniería en Tecnologías Industriales	Algeciras	50	28	40	40
222501	Ingeniería Civil	Algeciras	50	19	40	40
212525	Ingeniería Eléctrica	Algeciras	50	11	30	30
213022	Ingeniería Electrónica Industrial	Algeciras	50	21	30	30
213529	Ingeniería Mecánica	Algeciras	50	20	30	30
Escuela de Ingeniería Naval y Océanica						
224207	Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima	Pto.Real	80	75	80	80
			5.056	4.361	4.960	4.960

MASTERES

Código DUA	Centro Máster / Doble Máster	Campus	Oferta 2019/20	Matrícula 2019/20	Oferta Centros 2020/21	Oferta DUA 2020/21
Escuela de Doctorado						
202200	Gestión Portuaria y Logística	Cádiz	30	34	30	30
202901	Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos	Cádiz	30	33	30	30
204402	Sistema Penal y Criminalidad	Cádiz	30	8	30	30
213900	Economía y Desarrollo Territorial	Cádiz	15	8	15	15
214505	Dirección Estratégica e Innovación en Comunicación	Cádiz	10	13	10	10
215509	Investigación y Análisis del Flamenco	Cádiz	15	18	15	15
216200	Evaluación e Investigación en Organizaciones y Contextos de Aprendizaje	Cádiz	10	13	10	10
Escuela Internacional de Doctorados en Estudios del Mar (EIDEMAR)						
214408	Arqueología Náutica y Subacuática	Cádiz	30	27	30	30
Facultad de Filosofía y Letras						
200701	Estudios Hispánicos	Cádiz	40	35	40	40
213201	Comunicación Internacional	Cádiz	30	23	30	30
214203	Patrimonio, Arqueología e Historia Marítima	Cádiz	30	21	30	30
215101	Estudios de Género, Identidades y Ciudadanía	Cádiz	30	39	30	30
215207	Análisis Histórico del Mundo Actual	Cádiz	9	12	9	9
Facultad de Medicina						
202804	Biomedicina	Cádiz	20	21	25	25
203506	Iniciación en Investigación en Salud Mental	Cádiz	10	10	10	10
Facultad de Enfermería y Fisioterapia						
214701	Fisioterapia Neurológica	Cádiz	20	22	20	20
214904	Investigación Enfermera y Práctica Profesional Avanzada	Cádiz	25	17	25	25
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales						
201703	Contabilidad y Auditoría	Cádiz	35	29	35	35
202405	Dirección de Recursos Humanos	Cádiz	30	34	30	30
203700	Creación de Empresas, Nuevos Negocios y Proyectos Innovadores (MASTERUP)	Cádiz	30	25	30	30
204003	dirección de empresas	Cádiz	30	25	30	30
Facultad de Ciencias del Trabajo						
204305	Mediación	Cádiz	30	29	30	30

Código DUA	Centro Máster / Doble Máster	Campus	Oferta 2019/20	Matrícula 2019/20	Oferta Centros 2020/21	Oferta DUA 2020/21
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación						
203301	Dirección Turística	Jerez	35	38	35	35
203409	Gestión y Administración Pública	Jerez	30	22	30	30
203808	Dirección de Marketing Digital y Social	Jerez	35	32	35	35
Facultad de Derecho						
203603	Abogacía	Jerez	45	49	45	45
215703	Protección Jurídico-Social de Personas y Colectivos Vulnerables	Jerez	30	33	30	30
216103	Relaciones Internacionales, Inmigración y Derechos Humanos	Jerez	20	15	20	20
Escuela Politécnica Superior						
204115	Prevención de Riesgos Laborales (Algeciras)	Algeciras	25	26	25	25
212801	Energías Renovables y Eficiencia Energética	Algeciras	30	30	30	30
212907	Ingeniería Industrial (Algeciras)	Algeciras	30	17	30	30
213501	Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos	Algeciras	30	16	30	30
Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica						
214807	Ingeniería Naval y Oceánica	Pto.Real	30	10	30	30
Escuela de Ingeniería Marina, Náutica y Radioelectrónica						
213803	Transporte Marítimo	Pto.Real	50	46	50	50
Escuela Superior de Ingeniería						
200904	Ingeniería de Fabricación	Pto.Real	30	22	30	30
204208	Investigación en Ingeniería de Sistemas y de la Computación	Pto.Real	30	14	30	30
204501	Ingeniería Acústica	Pto.Real	25	5	25	25
215304	Seguridad Informática (Ciberseguridad)	Pto.Real	20	23	20	20
204100	Prevención de Riesgos Laborales (Puerto Real)	Pto.Real	30	32	30	30
213005	Ingeniería Industrial (Puerto Real)	Pto.Real	30	28	30	30
Facultad de Ciencias						
201509	Matemáticas	Pto.Real	25	6	25	25
213307	Ingeniería Química	Pto.Real	30	9	30	30
214009	Agroalimentación	Pto.Real	35	28	35	35
215401	Biotecnología	Pto.Real	30	23	30	30
215800	Química Médica	Pto.Real	15	15	15	15
215908	Nanociencia y Tecnología de Materiales	Pto.Real	15	14	15	15
216006	Erasmus Mundus Gestión de Agua y Costas / Water and Coastal Management (WACOMA)	Pto.Real	35	21	35	35
	Erasmus Mundus en Calidad de Laboratorios Analíticos	Pto.Real			?	?

Código DUA	Centro Máster / Doble Máster	Campus	Oferta 2019/20	Matrícula 2019/20	Oferta Centros 2020/21	Oferta DUA 2020/21
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales						
200300	Acuicultura y Pesca	Pto.Real	30	14	30	30
200408	Gestión Integrada de Áreas Litorales	Pto.Real	30	15	30	30
201207	Gestión Integral del Agua	Pto.Real	30	22	30	30
211900	Conservación y Gestión del Medio Natural	Pto.Real	30	20	30	30
214300	Oceanografía	Pto.Real	20	12	20	20
Facultad de Ciencias de la Educación						
213404	Actividad Física y Salud	Pto.Real	20	25	20	20
213706	Investigación Educativa para el Desarrollo Profesional del Docente	Pto.Real	30	34	30	30
214602	Educación Ambiental	Pto.Real	10	12	10	10
215606	Psicología General Sanitaria	Pto.Real	30	35	30	30
230011	Profesorado (Esp: Biología y Geología)	Pto.Real	18	18	18	18
230024	Profesorado (Esp: Dibujo, Imagen y Artes Plásticas)	Pto.Real	18	21	18	18
230039	Profesorado (Esp: Administración, Empresa y Formación laboral)	Pto.Real	18	19	18	18
230043	Profesorado (Esp: Educación Física)	Pto.Real	18	21	18	18
230058	Profesorado (Esp: Física y Química)	Pto.Real	18	22	18	18
230077	Profesorado (Esp: Ciencias Sociales: Geografía e Historia y Filosofía)	Pto.Real	18	19	18	18
230096	Profesorado (Esp: Lengua Extranjera)	Pto.Real	26	29	26	26
230101	Profesorado (Esp: Lengua Castellana y Literatura)	Pto.Real	18	22	18	18
230122	Profesorado (Esp: Orientación Educativa)	Pto.Real	20	27	20	20
230143	Profesorado (Esp: Tecnología, Informática y Procesos Industriales)	Pto.Real	18	19	18	18
230159	Profesorado (Esp: Matemáticas)	Pto.Real	10	11	10	10
230161	Profesorado (Esp: Matemáticas) + Matemáticas	Pto.Real	10	11	10	10
			1719	1498	1724	1724

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2020, por el que se aprueba la propuesta de “Reglamento de Régimen de Permanencia en los estudios oficiales de Grado de la Universidad de Cádiz”, para su aprobación por el Consejo Social.

A propuesta del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, conforme al artículo 46.14 de los *Estatutos de la Universidad de Cádiz*, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 28 de abril de 2020, en el punto 11.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la propuesta de Reglamento de Régimen de Permanencia en los estudios oficiales de Grado de la Universidad de Cádiz, para su aprobación por el Consejo Social.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2020, por el que se aprueba la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios.

A propuesta de Secretaría General, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 28 de abril de 2020, en el punto 12.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios, en los siguientes términos:

PREMIOS EXTRAORDINARIOS - CONSEJO DE GOBIERNO DE 28 DE ABRIL DE 2020

CENTRO	Tº	NOMBRE	APELLIDOS	PREMIO EXTRAORDINARIO	CURSO ACADÉMICO
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	Dª	Yana	Korneeva	Grado en Ciencias Ambientales	2018-2019
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	Dª	Yana	Korneeva	Grado en Ciencias del Mar	2018-2019
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	Dª	Anyell	Caderno Peña	Máster en Acuicultura y Pesca	2018-2019
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	D	Víctor	López de la Rosa	Máster en Conservación y Gestión del Medio Natural	2018-2019
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	Dª	Silvia	Amaya Vías	Máster en Gestión Integral del Agua	2018-2019
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	D.	Daniel	Ramírez Torres	Máster en Gestión Integrada de Áreas Litorales	2018-2019
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	Dª	Irene	Pérez Guevara	Máster en Oceanografía	2018-2019
Escuela Politécnica Superior de Algeciras	D.	Antonio Adrián	Moltó Luis	Grado en Ingeniería Civil	2018-2019
Escuela Politécnica Superior de Algeciras	D.	Ángel Luis	Calvo León	Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales	2018-2019
Escuela Politécnica Superior de Algeciras	D.	Antonio Javier	Lozano Gamito	Máster en Ingeniería Industrial	2018-2019
Escuela Politécnica Superior de Algeciras	D.	Guillermo	Ripalda Andrades	Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos	2018-2019
Escuela Politécnica Superior de Algeciras	Dª	María Oliva	Fernández López	Máster en Energías Renovables y Eficiencia Energética	2018-2019
Escuela Politécnica Superior de Algeciras	D.	José Manuel	Santiago Faulimé	Máster en Prevención de Riesgos Laborales	2018-2019

PREMIOS EXTRAORDINARIOS - CONSEJO DE GOBIERNO DE 28 DE ABRIL DE 2020

CENTRO	Tº	NOMBRE	APELLIDOS	PREMIO EXTRAORDINARIO	CURSO ACADÉMICO
Facultad de Enfermería y Fisioterapia	Dª	Noelia	Lozano Muñoz	Grado en Enfermería	2018-2019
Facultad de Enfermería y Fisioterapia	Dª	Alicia	Mendoza Albaladejo	Grado en Enfermería	2018-2019
Facultad de Enfermería y Fisioterapia	D.	Lino Jesús	Gomila Sepúlveda	Grado en Enfermería	2018-2019
Facultad de Enfermería y Fisioterapia	Dª	María	Piñero Perea	Grado en Enfermería	2018-2019
Facultad de Enfermería y Fisioterapia	D.	Manuel	Ortiz Sánchez	Grado en Enfermería	2018-2019
Facultad de Enfermería y Fisioterapia	Dª	Verónica	Mihaiescu Ion	Grado en Fisioterapia	2018-2019
Facultad de Enfermería y Fisioterapia	D.	José María	Rosales Crespo	Máster en Investigación Enfermera y Práctica Profesional Avanzada	2018-2019
Facultad de Enfermería y Fisioterapia	D.	Javier	Sánchez Aguilar	Máster en Fisioterapia Neurológica	2018-2019
Facultad de Derecho	D.	Juan Manuel	García Hermoso	Grado en Derecho	2018-2019
Facultad de Derecho	D.	José Mª	Vargas-Machuca Reyes	Grado en Derecho	2018-2019
Facultad de Derecho	D.	Álvaro	Quevedo Aguilar	Grado en Derecho	2018-2019
Facultad de Derecho	D.	Abraham	Sánchez Muñoz	Grado en Criminología	2018-2019

PREMIOS EXTRAORDINARIOS - CONSEJO DE GOBIERNO DE 28 DE ABRIL DE 2020

CENTRO	Tº	NOMBRE	APELLIDOS	PREMIO EXTRAORDINARIO	CURSO ACADÉMICO
Facultad de Derecho	D.	José	Alfaro Berenguer	Máster en Abogacía	2018-2019
Centro Universitario de Enfermería "Salus Infirmorum"	Dª	Gloria	Sánchez Martín	Grado en Enfermería	2018-2019
Centro Universitario de Enfermería "Salus Infirmorum"	D.	Juan Carlos	Lucena Camacho	Grado en Enfermería	2018-2019
Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica	Dª	Alejandra	Ruiz Capilla	Grado en Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima	2018-2019
Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica	D.	Taray	Gómez Colorado	Máster en Ingeniería Naval y Oceánica	2018-2019

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2020, por el que se aprueba el Calendario Académico de la Universidad de Cádiz para el Curso 2020/2021.

A propuesta de Secretaría General, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 28 de abril de 2020, en el punto 13.º del Orden del día, aprobó por mayoría (37 votos a favor, 0 votos en contra y 7 abstenciones) el Calendario Académico de la Universidad de Cádiz para el Curso 2020/2021, en los siguientes términos:

CALENDARIO ACADÉMICO OFICIAL DEL CURSO 2020/2021 (Aprobado por Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2020)

I. DISPOSICIONES GENERALES

INICIO DEL CURSO 2020/2021: 22 de septiembre de 2020

FIN DEL CURSO 2020/2021: 21 de septiembre de 2021

A los efectos del presente Calendario Académico Oficial y sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en relación con las festividades y con el cómputo de plazos en los ámbitos administrativo y judicial¹, se entiende lo siguiente:

Período hábil académico: Período dentro del cual se pueden desarrollar actividades académicas, entre ellas las relacionadas con la docencia y su evaluación en los títulos oficiales (clase, tutorías, exámenes, revisión, calificación).

Período docente: aquel, incluido dentro del período hábil académico, en el que se desarrolla la actividad de docencia en los títulos oficiales.

Son **días lectivos** todos los días incluidos dentro del período docente del curso, salvo los sábados, domingos y festivos².

Período inhábil académico: Período dentro del cual no se pueden programar actividades académicas relacionadas con la actividad docente en títulos oficiales.

II. PERIODO HÁBIL ACADÉMICO.

El período hábil académico del curso 2020/2021 es el comprendido entre el 22 de septiembre de 2020 y el 30 de julio de 2021, así como el comprendido entre el 1 y el 21 de septiembre de 2021, y se distribuirá de la siguiente forma:

1. El primer semestre comenzará el día 22 de septiembre de 2020 y finalizará el 7 de febrero de 2021.

a. El período docente de las enseñanzas oficiales dará comienzo el día 22 de septiembre de 2020 y finalizará el día 17 de enero de 2021, si bien aquellos centros que lo estimen pertinente podrán acordar iniciar la docencia el día 28 de septiembre, dejando los días 22 a 25 para realizar las presentaciones de las asignaturas y jornadas de bienvenida para el alumnado de nuevo ingreso.

b. El período de evaluación para las asignaturas del primer semestre, así como para la

¹ El cómputo de los plazos a efectos administrativo y judicial se regirá por lo dispuesto en la legislación vigente en cada caso

² Con carácter excepcional se considerarán lectivos aquellos sábados y domingos que deban ser incluidos en el calendario de evaluación del sexto curso del Grado en Medicina.

convocatoria oficial de febrero irá desde el 18 de enero hasta el 7 de febrero, en el que estarán incluidos los llamamientos especiales. El periodo de evaluación de la convocatoria de febrero podrá modificarse por autorización del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo previa solicitud motivada del centro correspondiente. De los cambios efectuados se dará traslado a la Secretaría General para que les dé publicidad junto al Calendario Académico Oficial.

- c. El período de evaluación de la convocatoria extraordinaria de diciembre estará comprendido entre el 1 y el día 16 de diciembre de 2020, en el que estarán incluidos los llamamientos especiales. En este periodo no se suspenderá la docencia. Las solicitudes se presentarán del 3 al 16 de noviembre de 2020.
2. El segundo semestre comenzará el día 8 de febrero de 2021 y finalizará el 30 de julio de 2021.
 - a. El período docente comenzará el día 8 de febrero y finalizará el día 31 de mayo de 2021. Los centros y sedes cuyo período de festejos locales coincida con dicho período podrán alargar la docencia una semana más, siempre y cuando se asegure un período suficiente de evaluación y que las actas académicas estén cerradas el 15 de julio.
 - b. El período de evaluación para las asignaturas del segundo semestre y para las asignaturas anuales comenzará el día 1 de junio y finalizará el 21 de junio de 2021 en el que quedarán incluidos los llamamientos especiales. El inicio del período de evaluación podrá adelantarse hasta dos semanas para asignaturas del último curso por autorización del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, previa solicitud motivada del centro correspondiente. Los centros y sedes cuyo período festejos locales coincida con el período de evaluación y aquellos centros que, conforme a lo dispuesto en el apartado anterior, hayan alargado el período docente del segundo semestre podrán alargar el período de evaluación hasta el 28 de junio, siempre y cuando se asegure que las actas académicas estén cerradas el 15 de julio. De todos esos cambios se dará cuenta a la Secretaría General para su publicación.
3. Para la Convocatoria de septiembre el periodo de evaluación comenzará el día 1 de septiembre y finalizará el día 15 de septiembre de 2021, en el que quedarán incluidos los llamamientos especiales. En este periodo de evaluación no se impartirá docencia.

4. Las convocatorias de los Trabajos Fin de Grado y Fin de Master se registrarán por lo dispuesto en el Reglamento de Evaluación del alumnado, sin que en ningún caso, no obstante lo dispuesto en el Anexo I, puedan exceder de los días 22 de diciembre, 8 de julio o 15 de septiembre en sus respectivas convocatorias.

	Fecha de inicio	Fecha de fin
Curso académico	22 de septiembre de 2020	21 de septiembre de 2021
Primer semestre	22 de septiembre de 2020	7 de febrero de 2021
Segundo semestre	8 de febrero de 2021	30 de julio de 2021
Período de evaluación de diciembre	1 de diciembre 2020	16 de diciembre de 2020
Período de evaluación febrero	18 de enero de 2021	7 de febrero de 2021
Período de evaluación junio	1 de junio de 2021	21 de junio de 2021
Período evaluación septiembre	1 de septiembre de 2021	15 de septiembre de 2021

III. PERIODO INHÁBIL ACADÉMICO

Se consideran períodos inhábiles académicos los siguientes:

- a. *Navidad*: del 23 de diciembre de 2020 al 7 de enero de 2021, ambos inclusive
- b. *Semana Santa*: del 29 de marzo al 4 de abril 2021, ambos inclusive.
- c. El mes de agosto.
- d. Semana de festejos locales
 - Carnaval de Cádiz: 15 al 21 de febrero de 2021
 - Feria de Jerez: 3 al 8 de mayo de 2021
 - Feria de Puerto Real: Por determinar
 - Feria de Algeciras: 21 al 27 de junio de 2021

La realización de actividades académicas en el periodo de la semana de carnaval de Cádiz para el Campus de Cádiz, la semana de feria local para los Campus de la Bahía de Algeciras y de Jerez y la semana festiva que decida cada uno de los Centros del Campus de Puerto Real de las indicadas para los otros Campus, será autorizada por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo previa petición de la Escuela o Facultad, dándose traslado a la Secretaría General para que le dé publicidad junto al Calendario Académico Oficial.

IV. CELEBRACIONES UNIVERSITARIAS

1. Día de celebración del Solemne Acto de Apertura del Curso Académico 2020/2021, que será festivo para toda la comunidad universitaria. Se elegirá,

preferentemente, un día comprendido entre el 22 y el 29 de septiembre de 2020.

2. Día de celebración del Solemne Acto de Investidura de Doctores, que se realizará el día 28 de enero de 2021, y que será festivo para toda la comunidad universitaria. En caso de que por razones justificadas deba modificarse el día de celebración, dicho cambio deberá comunicarse a la comunidad universitaria con la suficiente antelación.

3. Días de las festividades universitarias de cada Escuela o Facultad, que tendrán la consideración de días festivos del Centro. A las Sedes y a las Extensiones Docentes les será de aplicación las festividades del Campus en que se ubiquen, la festividad de los Centros del Campus cuando sea común (Campus de Jerez) o la festividad del centro con el que compartan instalaciones (Escuela Politécnica Superior, Campus de Algeciras). Los Centros comunicarán a la Secretaría General los días festivos que determinen para su inclusión como anexo al presente calendario académico.

ANEXO I
PLAZOS RELEVANTES EN LA CONFECCIÓN DE LAS ACTAS
ACADÉMICAS

	Publicación calificaciones provisionales	Revisión	Cierre de acta por profesor	Firma por Centro
Convocatoria Diciembre	Máximo 5 días hábiles siguientes a la finalización periodo de exámenes	5 días naturales siguientes a la publicación de las calificaciones provisionales, mínimo 3 días hábiles	Día hábil siguiente a la finalización del plazo de revisión de exámenes.	Al día siguiente del cierre por el profesor
Convocatoria Febrero	Máximo 15 días naturales siguientes al último o único llamamiento	5 días naturales siguientes a la publicación de las calificaciones provisionales.	Día hábil siguiente a la finalización del plazo de revisión de exámenes	Al día siguiente del cierre por el profesor
Convocatoria Junio	Máximo 15 días naturales siguientes al último o único llamamiento	5 días naturales siguientes a la publicación de las calificaciones provisionales.	Día hábil siguiente a la finalización del plazo de revisión de exámenes. Máximo 14 de julio.	Al día siguiente del cierre por el profesor
Convocatoria Septiembre	Máximo 7 días naturales siguientes al último o único llamamiento	3 días naturales siguientes a la publicación de las calificaciones provisionales	Día hábil siguiente a la finalización del plazo de revisión de exámenes. Máximo 23 de septiembre	Al día siguiente del cierre por el profesor

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2020, por el que se aprueba la modificación parcial del articulado de las Normas de ejecución del presupuesto del ejercicio 2020.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 28 de abril de 2020, en el punto 14.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación parcial del articulado de las Normas de ejecución del presupuesto del ejercicio 2020, en los siguientes términos:

PROPUESTA DE LA GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULADO DE LAS NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020 EN CUANTO AL ÓRGANO COMPETENTE PARA LA APROBACIÓN DE DETERMINADOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, LÍMITE DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CAMPUS DE JEREZ Y ADECUACIÓN DE LA REGULACIÓN DE LOS CONTRATOS MENORES A LOS CAMBIOS INTRODUCIDOS POR EL REAL DECRETO-LEY 3/2020, DE 4 DE FEBRERO.

Cádiz a 3 de marzo de 2020

El Consejo Social, en sesión celebrada el 19 de febrero de 2020, ha propuesto la modificación parcial de los artículos 41 y 44 de las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2020 con objeto de atribuir a este órgano de gobierno la competencia para aprobar determinados expedientes de transferencias de crédito y generaciones de crédito.

En segundo lugar, a la vista de la propuesta de 10 de febrero de 2020 de la Sra. Administradora del Campus de Jerez y del informe favorable emitido por la Sra. Jefa de Servicio de Asuntos Económicos, se modifica parcialmente la redacción del apartado 6 del artículo 79 de las Normas de Ejecución del Presupuesto con objeto de incrementar el límite máximo de los fondos disponibles para el procedimiento de Anticipo de Caja Fija asignado a la Caja Habilitada del Campus de Jerez, pasando de 50.000 a 80.000 euros como consecuencia de la evolución del número de pagos efectuados a través de la misma.

Por último, el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales; ha introducido diversas modificaciones legislativas, entre ellas, una nueva redacción del artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que regula los contratos menores.

El citado Real Decreto-ley 3/2020 entró en vigor el 6 de febrero de 2020, destacando por su relevancia los siguientes aspectos relativos a los contratos menores:

- Se elimina el límite anual por contratista. Es decir, desaparece la prohibición respecto a que el contratista no haya suscrito dentro del ejercicio natural más contratos menores que acumulados superen los límites establecidos para cada tipo de contrato menor. Sí se mantiene la limitación computada de forma individual para cada tipo de contrato establecida en la Ley, es decir, se mantiene la prohibición para formalizar un contrato menor de suministros o servicios concreto con un proveedor por más de 15.000 euros IVA excluido), así como superior a 40.000 euros (IVA excluido) en el caso de obras.
- No se requiere el informe justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales máximos de cada tipo de contrato menor cuando el pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija

Código Seguro de verificación: t1J1FZaEk8LR2o52e4smMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	19/04/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/9



t1J1FZaEk8LR2o52e4smMg==

u otro similar para realizar pagos menores siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros (IVA excluido).

El resto de obligaciones legales relacionadas con la contratación menor siguen vigentes. A modo de resumen:

- Valor estimado inferior a 40.000 € para obras y 15.000 € para suministros y servicios.
- Informe del órgano de contratación motivando la necesidad y justificando la no alteración del objeto del contrato para evitar superar los umbrales anteriores.
- Aprobación del gasto e incorporación posterior de la factura.
- En el caso de obras, la existencia del presupuesto de obras.
- Antes de su encargo al proveedor, para la debida acreditación de la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, el responsable de la Unidad de Gasto solicitará a su Unidad Tramitadora (Administración), a través del servicio específico habilitado en el Centro de Atención a Usuarios (CAU), la expedición del expediente de reserva con cargo a las partidas disponibles y por la cuantía del contrato menor.

Las citadas modificaciones no afectan a la regulación actualmente recogida en la Disposición Adicional Quincuagésima Cuarta de la Ley de Contratos del Sector Público relativa a los contratos menores de suministros y servicios destinados a actividades de investigación, transferencia e innovación, introducida por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y desarrollada en el ámbito de nuestra Institución a través de la Instrucción de la Gerencia UCA/I01GER/2019, de 12 de febrero de 2019.

De acuerdo con todo ello, se propone modificar parcialmente las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el año 2020 en los siguientes términos:

PRIMERO.- Modificar la redacción del artículo 41 de las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Cádiz del ejercicio 2020, relativa a la atribución de competencias para la aprobación de las transferencias de crédito, quedando en los términos siguientes:

1. La competencia para la aprobación de expedientes de transferencias de crédito, siempre que su importe no supere los 600.000 euros, corresponde a la Gerente, debiendo informar posteriormente al Consejo de Gobierno y Consejo Social.
- 2. La competencia para la aprobación de expedientes de transferencias de crédito por importe superior a 600.000 euros corresponde al Rector, debiendo informar posteriormente al Consejo de Gobierno y Consejo Social, con la salvedad prevista en el artículo 41.3.**
- 3. La competencia para la aprobación de expedientes de transferencia de crédito de operaciones corrientes (Capítulos I al IV) a operaciones de capital (Capítulos VI al IX), así como de operaciones de capital a operaciones corrientes, superiores a 1.000.000 euros, corresponde al Consejo Social, previo informe del Consejo de Gobierno.**
- 4. A los efectos de cumplimiento de los límites competenciales regulados en el presente artículo se tomará como referencia la cuantía de cada operación individual de variación de los créditos del Estado de Gastos, con independencia de su posterior agrupación en un único expediente administrativo de modificación o período temporal.**

Código Seguro de verificación: t1J1FZaEk8LR2o52e4smMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	19/04/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	t1J1FZaEk8LR2o52e4smMg==	PÁGINA
 t1J1FZaEk8LR2o52e4smMg==			

SEGUNDO.- Modificar la redacción del artículo 44 de las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Cádiz del ejercicio 2020, relativa a la atribución de competencias para la aprobación de expedientes de generación de créditos, quedando en los términos siguientes:

1. La competencia para la aprobación de expedientes de generación de créditos, siempre que su importe no supere los 600.000 euros, corresponde a la Gerente, debiendo informar posteriormente al Consejo de Gobierno y Consejo Social.
- 2. La competencia para la aprobación de expedientes de generación de crédito por importe superior a 600.000 euros corresponde al Rector, debiendo informar posteriormente al Consejo de Gobierno y Consejo Social, con la salvedad prevista en el artículo 44.3. Cuando el expediente de generación de crédito sea de cuantía superior a 1.000.000 euros, antes de su aprobación, se deberá informar al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.**
- 3. La competencia para la aprobación de expedientes de generación de crédito por importe superior a 1.000.000 euros, como consecuencia de la enajenación de bienes muebles e inmuebles, así como de prestaciones de servicios, corresponderá al Consejo Social, previo informe del Consejo de Gobierno.**
- 4. A los efectos de cumplimiento de los límites competenciales regulados en el presente artículo se tomará como referencia la cuantía de cada operación individual de variación de los créditos del Estado de Gastos, con independencia de su posterior agrupación en un único expediente administrativo de modificación o período temporal.**

TERCERO.- Modificar la redacción del artículo 79 de las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Cádiz del ejercicio 2020, relativo a los pagos autorizados a través de las Cajas Habilitadas, quedando en los términos siguientes:

1. A través de las Cajas Habilitadas se podrá hacer frente al pago de gastos menores, gastos domiciliados y otros previamente autorizados por el/la Gerente.
2. Se considerarán pagos de gastos menores los referidos a gastos corrientes en bienes y servicios, gastos periódicos o repetitivos, como los referentes a dietas, gastos de locomoción, conservación, tracto sucesivo y otros de similares características, material inventariable, de moneda extranjera, gastos de proyectos de I+D+i y otros de menor cuantía.
3. Para el año 2020, no podrán realizarse a través de las Cajas Habilitadas pagos de gastos menores individualizados cuyo importe sea superior a 5.000 euros, IVA incluido.

A los efectos de determinar si un gasto menor no supera el límite anterior, las Cajas Habilitadas tomarán como referencia el importe total (IVA incluido) que conste en la factura expedida por el proveedor o en el justificante del gasto, en su caso, con independencia del tratamiento posterior que se aplicará a la cuota devengada de IVA en el momento de su imputación presupuestaria, de acuerdo con los sectores diferenciados de la actividad de la Universidad, así como de las retenciones que pudieran ser aplicables de conformidad con la legislación vigente.

En ningún caso podrán acumularse en un solo justificante pagos que se deriven de diversos gastos, ni fraccionarse un único gasto en varios pagos.

Código Seguro de verificación: t1J1FZaEk8LR2o52e4smMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	19/04/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	t1J1FZaEk8LR2o52e4smMg==	PÁGINA 3/9
 t1J1FZaEk8LR2o52e4smMg==			

4. De acuerdo con lo regulado en el artículo 62 de las presentes Normas, excepcionalmente, la Gerente podrá autorizar la domiciliación de un gasto en la cuenta corriente de una Caja Habilitada.

5. Los gastos menores individualizados que superen el límite previsto en el anterior apartado 3 deberán ser tramitados por las Administraciones de la Universidad de Cádiz como documentos contables de reconocimiento de la obligación (ADO), indicando la forma de pago a través de la Tesorería mediante pago directo al acreedor, quedando sometidos a las actividades propias de fiscalización que desarrolle el Gabinete de Auditoría y Control Interno en cumplimiento de su Plan Anual de Control Interno.

6. El límite máximo de los fondos disponibles para el procedimiento de Anticipo de Caja Fija asignado a cada Caja Habilitada de la Universidad de Cádiz será el siguiente:

- Área de Deportes: 30.000 euros.
- Campus Bahía de Algeciras: 60.000 euros.
- Campus de Cádiz: 350.000 euros.
- Campus de Cádiz-Patentes: 10.000 euros.
- **Campus de Jerez: 80.000 euros.**
- Campus de Puerto Real: 450.000 euros.
- Consejo Social: 10.000 euros.
- Rectorado: 550.000 euros.

Se autoriza a la Gerente de la Universidad de Cádiz para adecuar los anteriores límites cuantitativos en función del volumen de los pagos atendidos por cada Caja Habilitada, así como a establecer las normas contables y administrativas necesarias para su gestión.

CUARTO.- Modificar la redacción del artículo 99 de las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Cádiz del ejercicio 2020, relativa a la regulación de los contratos menores, en los términos siguientes:

1. De conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), son contratos menores:

- a) Aquéllos referidos a ejecuciones de obras por importe inferior a 40.000 euros más el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente.
- b) Aquellos referidos a adquisiciones de suministros y contratos de prestación de servicios por importe inferior a 15.000 euros, IVA excluido, correspondientes a la contratación destinada a servicios generales, docencia e infraestructuras, con independencia de la partida presupuestaria a la que se impute el gasto y, en cualquier caso, a aquellos que no cumplan los requisitos del apartado siguiente.
- c) Aquellos referidos a adquisiciones de suministros y prestación de servicios de valor estimado inferior o igual a 50.000 euros, IVA excluido, que vayan destinados a

Código Seguro de verificación: t1J1FZaEk8LR2o52e4smMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	19/04/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/9
 t1J1FZaEk8LR2o52e4smMg==			

actividades de investigación, transferencia del conocimiento e innovación. En la ejecución de estos gastos se estará a lo dispuesto en la Instrucción UCA/I01GER/2019, de 12 de febrero de 2019, por la que se dicta el procedimiento para la gestión de la contratación de carácter menor de servicios y suministros destinados a actividades de investigación, transferencia e innovación, o aquella que la sustituya.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 de la LCSP, los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

3. El procedimiento que se establece en el presente artículo de las Normas de Ejecución será de aplicación a todas las unidades de gasto de la Universidad de Cádiz que deseen realizar cualquier pedido de material fungible o inventariable, encargo de servicio, contrato de ejecución de obra, o cualquier otra prestación con un tercero externo la cual tenga la consideración de contrato menor, tanto por su importe como por su duración.

4. La característica del contrato menor la determina tanto el umbral del importe que para dicho objeto se precisa, como el período máximo que puede alcanzar la prestación. Por lo tanto, y a fin de calificar adecuadamente un contrato, se deberá atender al valor estimado del mismo.

Para ello, en el caso de suministros o de servicios que tengan un carácter de periodicidad, o de contratos que se deban renovar en un período de tiempo determinado, en atención al artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público se podrá tomar como base para el cálculo del valor estimado de contrato el importe real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante el ejercicio precedente o durante los doce meses previos, ajustado, cuando sea posible, en función de los cambios de cantidad o valor previstos para el período que se desea contratar.

Igualmente, si el período de la prestación previsto o programado es superior al año, deberá tramitarse a través del procedimiento que resulte procedente en función de sus características, pero no a través del menor.

5. Para cada obra, servicio o suministro menor debe existir la reserva previa del crédito presupuestario adecuado y suficiente a través de la expedición del expediente contable, el informe de motivación de la necesidad en los términos que expresa el apartado 6.3 del presente artículo, junto con la incorporación de la factura, que hará las veces de documento contractual cuando no exista formalización

En el contrato menor de obras, deberá añadirse a la factura el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 235 de la Ley de Contratos del Sector Público, cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Será necesaria la formalización del contrato menor cuando, por la naturaleza de la prestación, exista interés manifiesto por parte de la Universidad de Cádiz y, en especial, del responsable de la Unidad que soporte el gasto, o cuando el presupuesto del proveedor no contemple todas las obligaciones exigibles pactadas. En cualquier caso, será obligatoria la formalización de las obras menores de importe superior a 20.000 euros, IVA excluido.

Código Seguro de verificación: t1J1FZaEk8LR2o52e4smMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	19/04/2020	
ID. FIRMA	angus.uca.es	t1J1FZaEk8LR2o52e4smMg==	PÁGINA	5/9
 t1J1FZaEk8LR2o52e4smMg==				

No se firmarán en nombre de la Universidad de Cádiz documentos contractuales ajenos, salvo cuando se trate de un formato oficial establecido por entidad pública competente, o previa revisión de la idoneidad del clausulado por la administración correspondiente.

6. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público, se establece el siguiente procedimiento para la formalización de contratos menores de obras, servicios y suministros de la Universidad de Cádiz:

6.1. Con carácter previo a la realización de un pedido, los responsables de las unidades de gasto deberán realizar, en todo caso, el trámite de solicitud de la reserva de crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender el pago del mismo. Dicha solicitud se realizará a través de trámite electrónico, mediante la herramienta informática que disponga la Universidad de Cádiz en cada momento.

6.2. La solicitud podrá tener dos finalidades:

- a) Petición de expediente contable para gestión del pedido por la unidad de gasto, sin formalización expresa del contrato.
- b) Petición de expediente contable y formalización de contrato menor por la administración tramitadora, debido a la naturaleza de la prestación y condiciones de ejecución que deban quedar acreditadas.

6.3. La petición deberá incorporar:

- i. **Con carácter general, informe del responsable de la unidad de gasto, motivando de forma suficiente y concreta la necesidad del contrato de obra, suministro o servicio, y la aprobación del gasto según modelo establecido al efecto. En dicho informe se hará constar expresamente que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.**

En los contratos menores de obras, suministros y servicios cuyo valor estimado no exceda de 5.000 euros, IVA excluido, y su abono se realice a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores (Pagos Directos o Mandamientos de Pagos a Justificar), no será necesaria la emisión del informe del responsable de la unidad de gasto indicado en el párrafo anterior, debiéndose cumplir las reglas generales establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público.

- ii. Para suministros o servicios destinados a investigación, I+D o transferencia del apartado 1.c) de este artículo que excedan de 5.000 euros, **IVA excluido**, será necesario informe del responsable de la unidad de gasto contratante, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales aplicables a los mismos.

Código Seguro de verificación: t1J1FZaEk8LR2o52e4smMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	19/04/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	t1J1FZaEk8LR2o52e4smMg==	PÁGINA 6/9



t1J1FZaEk8LR2o52e4smMg==

Para los mismos suministros o servicios anteriores que no excedan de 5.000 euros, **IVA excluido**, no será necesaria la emisión del informe indicado, debiéndose cumplir las reglas generales establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público.

- iii. Presupuesto seleccionado, donde figure el NIF de la empresa, nombre, descripción suficiente, importe reflejando la partida de IVA, garantía y plazo de entrega.

Si no se adjunta presupuesto, deberá aportar en todo caso la información necesaria para poder hacer la reserva de crédito con todos los datos precisos.

No obstante, el presupuesto será obligatorio en todas aquellas propuestas que precisen la formalización de contrato por interés de la Institución. La tramitación de contratos menores de importe superior a 10.000 euros, IVA excluido, deberá contar necesariamente de tres presupuestos de empresas capacitadas o acreditación de su solicitud.

- iv. En el caso de obras, deben adjuntar el informe de viabilidad de las mismas emitido por el Área de Infraestructuras.
- v. El contrato deberá incluir necesariamente el plazo de duración o ejecución del mismo. En cualquier caso, constará en el registro del pedido los datos que según la Ley de Contratos del Sector Público deberán publicarse con carácter trimestral en aquellos menores de importe igual o superior a 5.000 euros, o importe inferior si su abono se realiza a través de pago directo.

6.4. La solicitud será gestionada por la Administración tramitadora, que comprobará que se acompaña la motivación de la necesidad, declaración de no división del objeto del contrato, idoneidad del gasto según la partida aprobada por el solicitante, así como cualquier otro dato que resulte imprescindible para la correcta reserva del expediente.

6.5. En caso de detectarse por la Administración tramitadora que falta cualquier información o documentación de carácter necesario para la gestión, se lo comunicará al solicitante a la mayor brevedad, a fin de que pueda subsanar su petición, o bien, darle otro curso en función de la necesidad y el procedimiento que corresponda.

6.6. Comprobada la corrección de todos los datos, a través de la misma herramienta de solicitud se confirmará el número de expediente contable y, en su caso, del contrato menor resultado de su petición, el cual se deberá suministrar al contratista para su debida inclusión en la futura factura, una vez realizados los trabajos. Dicho expediente será necesario antes de formalizar cualquier encargo, salvo aquellos casos que conforme a una disposición normativa, sean autorizados por el Rector.

7. No se tramitará a través del procedimiento del apartado 6 del presente artículo la contratación que no tenga carácter menor, y en todo caso, los siguientes supuestos:

Código Seguro de verificación: t1J1FZaEk8LR2o52e4smMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	19/04/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/9
 t1J1FZaEk8LR2o52e4smMg==			

- a) Los encargos que respondan a contratos basados en un Acuerdo Marco, que seguirán el procedimiento que para ellos se contemple.
- b) La contratación de conferenciantes, formadores, ponentes, etc. siempre y cuando sean personas físicas. Para acreditar su contratación bastará el nombramiento o designación por autoridad competente.
- c) Los pagos correspondientes a servicios o suministros prestados por los concesionarios de las explotaciones de cafetería, comedor, reprografía e impresión y papelería, si las prestaciones facturadas corresponden a las contempladas en su contrato.
- d) Las tasas o tributos públicos.
- e) Los pagos realizados en aplicación de los compromisos según convenios debidamente suscritos en base al Reglamento por el que se regula el procedimiento a seguir para la aprobación, firma y seguimiento de convenios a suscribir por la Universidad de Cádiz.
- f) ***Asimismo, por razones de eficiencia y eficacia se podrán adquirir, sin solicitud previa de reserva de crédito, suministros y servicios por importe inferior a 50 euros, IVA excluido, bien a través de anticipo de caja fija o bien directamente por el interesado para su posterior reembolso, permitiéndose, en ambos casos, que la factura justificativa pueda tener fecha anterior al pedido. En ningún caso, esta excepción exime al responsable de la unidad de gasto de la obligación de no alterar el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación establecidas en la LCSP.***
- g) Los gastos en combustible y los desplazamientos en taxis y otros medios de locomoción, así como parking o peajes.

Aquellos gastos de desplazamiento y alojamiento que, como consecuencia de una comisión de servicios se realicen directamente por el interesado y cuya factura sea emitida a su nombre y NIF (nunca a nombre y CIF de la Universidad), por importe inferior al ofertado por las agencias de viaje incluidas en el acuerdo marco vigente, debidamente documentado, serán abonados directamente al comisionado junto con la declaración y liquidación de gastos que corresponda en concepto de indemnización por razón del servicio.

- h) Pagos por contratos de suministros básicos de electricidad, agua, gas.

8. Independientemente de su consideración como contrato menor, las empresas deberán estar facultadas para contratar con la Administración, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, contando con la necesaria capacidad de obrar y la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación. Cualquier Administración de las previstas en el apartado 3 del artículo 10 de las presentes Normas (Unidades Tramitadoras) podrá solicitar la documentación acreditativa de tales condiciones, así como de no estar incurso en las prohibiciones para

Código Seguro de verificación: t1J1FZaEk8LR2o52e4smMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	19/04/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	t1J1FZaEk8LR2o52e4smMg==	PÁGINA
			
t1J1FZaEk8LR2o52e4smMg==			

contratar con la Administración señaladas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, de conformidad con el artículo 43.1.f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las empresas deberán aportar, en caso de requerimiento, certificado específico de la Agencia Tributaria a los efectos de no resultar exigible a la Universidad de Cádiz la responsabilidad subsidiaria prevista en el citado precepto por la contratación de obras, concesión de obras públicas, gestión de servicios públicos, suministro y servicios.

9. Según lo establecido en la Disposición Adicional Novena de la Ley de Contratos del Sector Público, podrán realizarse conforme a las normas del contrato menor la suscripción a revistas y otras publicaciones y la contratación de acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, cualquiera que sea su cuantía siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada. Dichas adquisiciones se realizarán conforme al Reglamento de Biblioteca de la Universidad de Cádiz vigente.

10. La Universidad de Cádiz cumplirá, a través de su Perfil de Contratante, todas las obligaciones que puedan venir impuestas por la legislación vigente en cuanto a publicidad de su actividad contractual. En todo caso, cada Administración de las previstas en el apartado 3 del artículo 10 de las presentes Normas (Unidades Tramitadoras) elevará al Perfil, con carácter trimestral, la relación de su contratación menor de importe superior a 5.000 euros, IVA incluido, o de importe inferior a dicha cantidad si no se corresponde a pagos tramitados a través de las Cajas Habilitadas, indicando su número de expediente, objeto, duración, el importe de adjudicación (incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido), y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.

11. Por parte **de la Gerente** se dictarán las instrucciones encaminadas a establecer los requisitos para el registro de todos los contratos en la herramienta informática para la gestión económica UXXI-Económico que permita la rendición de información de contratación administrativa anual a la Cámara de Cuentas de Andalucía en cumplimiento de la Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía por la que se hace público el acuerdo del Pleno que aprueba el procedimiento para la remisión de la información sobre la contratación pública formalizada por las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 1 de 2 de enero de 2019).

LA GERENTE
Fdo. Mariví Martínez Sancho

Código Seguro de verificación: t1J1FZaEk8LR2o52e4smMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	19/04/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	9/9
 t1J1FZaEk8LR2o52e4smMg==			

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2020, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal de la Universidad de Cádiz para el año 2020.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 28 de abril de 2020, en el punto 15.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la Oferta de Empleo Público del Personal de la Universidad de Cádiz para el año 2020, en los siguientes términos:

RELACIÓN DE PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2020

A) PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Subgrupo	Cuerpo/Categoría	Núm. de plazas
A1	Profesor/a Titular de Universidad	11
1	Profesor/a Contratado/a Doctor	21 (1)

(1) De estas plazas, se destinarán 5 a personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3.

Plazas que se convocan por promoción interna de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica de Universidades:

Subgrupo	Cuerpo/Categoría	Núm. de plazas
A1	Catedrático/a de Universidad	11

B) PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

PAS FUNCIONARIO

Subgrupo	Escala	Núm. plazas tasa de reposición
C2	Auxiliar Administrativa	9

PAS LABORAL

Grupo	Categoría	Núm. plazas tasa de reposición
4	Técnico Auxiliar de Bibliotecas, Archivos y Museos	4

* * *

I.6 VICERRECTORES

Instrucción UCA/I04VINT/2020, de 8 de mayo, del Vicerrector de Internacionalización sobre las opciones de evaluación del alumnado para la acreditación de nivel idiomático en las actuales condiciones de estado de alarma nacional por Covid-19.

INSTRUCCIÓN UCA/I04VINT/2020, DE 8 DE MAYO, DEL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN SOBRE LAS OPCIONES DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO PARA LA ACREDITACIÓN DE NIVEL IDIOMÁTICO EN LAS ACTUALES CONDICIONES DE ESTADO DE ALARMA NACIONAL POR COVID-19

La Universidad de Cádiz, a través de su Centro Superior de Lenguas Modernas (CLSM), viene ofreciendo a lo largo del curso académico exámenes de acreditación de nivel de los idiomas español, inglés y francés, según el *Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL)*:

- En el caso del español, es centro oficial de los exámenes de acreditación conducentes a la obtención de un diploma de español como lengua extranjera (DELE) del Instituto Cervantes: desde el nivel A1 hasta el C2; y del certificado SIELE (Servicio Internacional de Evaluación de la Lengua Española).
- En el caso del inglés, ofrece este servicio a través de un examen propio, ACLES (Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior), para el nivel B1, y de una prueba en colaboración con el British Council (Aptis), para los niveles del A1 al B2 y C.
- En el caso de la lengua francesa, es centro oficial de los exámenes de acreditación de dominio que organiza el Ministerio de Educación del Gobierno de Francia, conducentes a la obtención del *Diplôme d'études en langue française* (DELF), para los niveles que van del A1 al B2, y del *Diplôme approfondi de langue française* (DALF), para los niveles C1 y C2.

Esto se ha visto alterado con la crisis sanitaria provocada por la COVID-19 y el estado de alarma declarado en el mes de marzo, que han obligado tanto a los centros de lengua universitarios como a las entidades certificadoras externas a cancelar o aplazar las distintas convocatorias de exámenes de acreditación lingüística.

Lo que sigue es la adaptación a la Universidad de Cádiz de lo contenido en el *Acuerdo de las Universidades Públicas Andaluzas firmantes del Convenio de Colaboración sobre Acreditación de Lenguas Extranjeras*, documento elaborado por la Comisión de Seguimiento al *Convenio de colaboración para el reconocimiento de lenguas extranjeras de las universidades andaluzas* en reunión celebrada el día 20 de abril, y aprobado por asentimiento por los rectores y rectoras de las Universidades Públicas Andaluzas.

Código Seguro de verificación:meuR1iCUufMIoR8TVUXUYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	08/05/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/3



meuR1iCUufMIoR8TVUXUYA==

Dicho acuerdo aborda la oferta de exámenes propios o externos de acreditación lingüística, así como el reconocimiento de certificados externos, durante la situación de emergencia sanitaria, basándose en los principios establecidos en el *Documento marco para la adaptación de la docencia y evaluación en las universidades andaluzas a la situación excepcional provocada por el covid-19 durante el curso académico 2019-2020*, aprobado con fecha 11 de abril.

Con él se quiere garantizar que el alumnado que no disponga de la acreditación lingüística necesaria para obtener el título de graduado o graduada en el presente curso, lo mismo que otros grupos de interés que con carácter urgente deban documentar la competencia lingüística, puedan certificar el nivel idiomático en una lengua extranjera.

En virtud de lo anterior, y dados los recursos humanos, técnicos y materiales con los que cuenta el CSLM en lo que se refiere a la acreditación idiomática, las opciones disponibles para el alumnado y otros grupos de interés en el horizonte temporal más próximo, año 2020, son las siguientes:

1. Hacer el examen presencial propio de la universidad (ACLES para inglés) en noviembre o el examen externo reconocido (Aptis para inglés, DELE para español, DELF-DALF para francés), según lo planificado desde antes del estado de alarma: en julio, septiembre y octubre en el caso de inglés y de español, y en octubre en el de francés.

La realización de dichos exámenes está supeditada a lo que, a la vista de la evolución de la situación sanitaria, decidan los gobiernos nacional y autonómico.

En la admisión para dichas pruebas tendrá prioridad el alumnado que esté en condiciones de obtener el título de graduado o graduada en la convocatoria de exámenes de junio y aquellos grupos de interés que tengan necesidad urgente de acreditar su competencia lingüística por otro motivo.

2. Hacer alguno de los exámenes externos reconocidos normalmente por acuerdo de las universidades públicas andaluzas cuyas entidades certificadoras hayan decidido adaptar la modalidad de las pruebas para permitir su realización en modalidad no presencial y fuera de sede: TOEFL y Linguaskill para inglés. Esta oferta se mantendrá solo el tiempo que dure el estado de alarma.

Estos exámenes no los gestiona la UCA, sino que es el propio interesado quien se encarga de hacer los trámites ante la entidad elegida. El CSLM se limitaría a informar y orientar al alumnado.

3. Hacer el examen externo de modalidad no presencial Capman Testing Solutions 360 LPT para inglés. Este examen está reconocido por acuerdo de las universidades públicas andaluzas.

Código Seguro de verificación:meuR1iCUufMIoR8TVUXUYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA		FECHA	08/05/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	meuR1iCUufMIoR8TVUXUYA==	PÁGINA	2/3
 meuR1iCUufMIoR8TVUXUYA==				

Tampoco lo gestiona la UCA, sino que es el propio interesado quien se encarga de hacer los trámites ante la entidad elegida. El CSLM se limitaría a informar y orientar al alumnado.

El Vicerrector de Internacionalización de la UCA
 Rafael Jiménez Castañeda

Código Seguro de verificación:meuR1iCUufMIoR8TVUXUYA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA		FECHA	08/05/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	meuR1iCUufMIoR8TVUXUYA==	PÁGINA	3/3
 meuR1iCUufMIoR8TVUXUYA==				

* * *

Instrucción del Vicerrector de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Cádiz UCA/I05VEE/2020, de 12 de mayo de 2020, sobre el régimen de evaluación de los estudiantes durante el estado de alarma.

Esta disposición entra en vigor con su publicación en este BOUCA.

Instrucción del Vicerrector de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Cádiz UCA/I05VEE/2020, de 12 de mayo de 2020, sobre el régimen de evaluación de los estudiantes durante el estado de alarma.

Desde este Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, en sintonía con el *Documento de criterios académicos de adaptación del formato presencial al formato no presencial de la docencia, válido para el conjunto de titulaciones oficiales de la Universidad de Cádiz (recomendaciones para la aplicación del RD 463/2020)*, aprobado por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R45REC/2020, de 16 de abril, así como en armonía con las directrices que el Grupo de Trabajo Intersectorial de la CRUE Universidades Españolas presentó con fecha de 16 de abril de 2020 (*Informe sobre procedimientos de evaluación no presencial. Estudio del Impacto de su implantación en las Universidades Españolas y recomendaciones*), hemos considerado esencial la elaboración de esta Instrucción. En ella, se adaptan las reglas establecidas en el Reglamento por el que se regula el régimen de evaluación de los estudiantes de la Universidad de Cádiz a las circunstancias excepcionales derivadas del estado de alarma y que nos han llevado a un sistema de evaluación no presencial. Esta Instrucción se ha elaborado sobre la máxima de la evaluación sin discriminación, siendo su objetivo principal adaptar la normativa sobre régimen de evaluación, pero nunca con vocación modificadora.

Por todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el Reglamento por el que se regula el Régimen de Evaluación de los Alumnos de la Universidad de Cádiz, en su Disposición Adicional Primera

DISPONGO,

Dictar la presente Instrucción de interpretación de nuestro *Reglamento por el que se regula el Régimen de Evaluación de los Alumnos de la Universidad de Cádiz*, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión de 13 de julio de 2004, con el objetivo de adaptarlo a la realidad excepcional del sistema de evaluación no presencial, derivada de la crisis sanitaria COVID-19.

Código Seguro de verificación: 8HobBaKCBJHPyQkGwzZwyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE	FECHA	12/05/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/8



8HobBaKCBJHPyQkGwzZwyQ==

CAPÍTULO PRIMERO. Disposiciones generales.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación de la Instrucción.

La presente Instrucción tiene por objeto adaptar la normativa UCA sobre régimen de evaluación a la situación excepcional derivada del estado de alarma. En ningún momento se modifican los preceptos del Reglamento, manteniendo la esencia de nuestra normativa, adecuándola a un entorno no presencial. Será de aplicación a todas las enseñanzas regladas que se imparten en la Universidad de Cádiz.

Artículo 2. Derechos y deberes de los estudiantes.

1. Como consecuencia de la adaptación de la docencia a un entorno virtual, ante el mantenimiento de las circunstancias excepcionales que impiden la apertura de los Centros y el desarrollo normal de la actividad universitaria, y como previsión ante la próxima convocatoria de exámenes de junio, se han adecuado los sistemas de evaluación a modelos no presenciales con uso de nuevas tecnologías. De conformidad con el artículo 1.2 del Reglamento de Evaluación, los sistemas de evaluación y los programas de las asignaturas solo se podrán modificar en supuestos en los que se den causas graves debidamente justificadas, siendo las actuales circunstancias derivadas de la crisis sanitaria la razón que legitima a Centros y profesores a realizar las adaptaciones oportunas en este sentido. Autorizadas las adaptaciones, deberán ser notificadas inmediatamente a los estudiantes.

2. De las pruebas de evaluación “online” derivarán derechos y obligaciones de contenido digital, que si bien se presentan como novedosos respecto al Reglamento de Evaluación, deben garantizarse por la Universidad de Cádiz en todo el proceso de evaluación. Nuestros estudiantes tendrán derecho a la evaluación de su rendimiento a través de medios electrónicos, así como al resto de derechos digitales que se detallan en la Memoria que acompaña a esta Instrucción.

3. Los estudiantes de la Universidad de Cádiz deberán cumplir las pautas y recomendaciones que sean emitidas por esta Universidad, por los Centros y los profesores, con el objetivo de conseguir un adecuado proceso de evaluación. En la Memoria explicativa, así como en los Anexos de esta Instrucción se detallan las directrices que deberán seguirse.

Código Seguro de verificación: 8HobBaKCBJHPyQkGwzZwyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE	FECHA	12/05/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/8



8HobBaKCBJHPyQkGwzZwyQ==

Artículo 3. Obligaciones de Centros y profesores.

1. Los centros deberán publicar en su página web las adendas a las guías docentes con los nuevos sistemas de evaluación. Con el objetivo de dar la máxima difusión, los profesores publicarán dichas adendas en el campus virtual de la asignatura.
2. En sistemas de evaluación online, será esencial que los docentes informen previamente a los estudiantes no solo sobre cómo será la prueba de evaluación, sino además qué material podrán utilizar en su desarrollo, y en caso de optar a la posibilidad de aprobar partes específicas de la asignatura en los términos del art. 2.3 del Reglamento, hasta cuándo se reservará su validez.
3. Los profesores responsables del examen solo podrán realizar las actuaciones derivadas de la evaluación no presencial permitidas por esta Instrucción, conforme a la Memoria explicativa.
4. En caso de observar actuaciones fraudulentas por algún estudiante en el desarrollo de la prueba de evaluación, el docente deberá informar de ello al estudiante, al Departamento responsable, al Centro y a la Inspección General de Servicios, acorde al artículo 11.3 del Reglamento, utilizando para ello medios electrónicos.

CAPÍTULO SEGUNDO. Métodos de evaluación.

Artículo 4. Formas de evaluación.

1. La evaluación de las asignaturas del segundo semestre se realizará preferentemente mediante un sistema de evaluación continua.
2. Se garantiza, respecto a las asignaturas del primer semestre, el derecho de los estudiantes a solicitar la evaluación global del artículo 2.4 del Reglamento.

Artículo 5. Exámenes orales y escritos.

1. Los exámenes podrán ser orales, bien porque así lo solicite el estudiante, bien porque el profesor lo haya considerado como sistema idóneo para evaluar los conocimientos adquiridos. Cuando esta sea la modalidad reflejada en la adenda, la prueba de evaluación se desarrollará a través de medios electrónicos y utilizando las

Código Seguro de verificación: 8HobBaKCBJHPyQkGwzZwyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE	FECHA	12/05/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/8



8HobBaKCBJHPyQkGwzZwyQ==

herramientas adecuadas. Estos exámenes serán grabados, salvo que el estudiante renuncie por escrito, libremente, y con tiempo suficiente, al uso de las grabaciones como medio de prueba en la revisión y/o reclamación del examen.

2. Los exámenes escritos tendrán una duración máxima de cuatro horas, salvo problemas de capacidad en la plataforma online que lo impidiesen.

3. Para la realización de los exámenes escritos se utilizarán medios electrónicos. En los Anexos a esta instrucción, así como en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R45REC/2020, de 16 de abril, se especifican las herramientas que podrán utilizarse por los docentes.

Artículo 6. Trabajos.

Para dar cumplimiento a lo regulado en el artículo 6 del Reglamento de Evaluación, los profesores deberán adaptar la realización y presentación de trabajos a la modalidad no presencial.

CAPÍTULO TERCERO. Celebración de pruebas.

Artículo 7. Periodo y calendario de exámenes.

1. Se mantiene el periodo de exámenes aprobado por Consejo de Gobierno de 29 de marzo de 2019, salvo que por motivos tecnológicos tuviera que ampliarse por este Vicerrectorado, a petición de los Centros afectados, en ejercicio de la potestad que le confiere el artículo 8.1 del Reglamento de Evaluación.

2. Cada Centro deberá adaptar su calendario de exámenes siguiendo las instrucciones de los Vicerrectorados competentes.

3. Es voluntad del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo mantener los calendarios provisionales elaborados por los Centros, salvo que se diesen dificultades de capacidad técnica y compatibilidad horaria entre pruebas.

Código Seguro de verificación: 8HobBaKCBJHPyQkGwzZwyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE	FECHA	12/05/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/8



8HobBaKCBJHPyQkGwzZwyQ==

Artículo 8. Llamamiento especial.

Sin perjuicio de conservar el derecho de los estudiantes al llamamiento especial, las fechas previstas inicialmente podrían sufrir algunas modificaciones en aras a conseguir su adaptación a las condiciones técnicas.

Artículo 9. Derechos de los estudiantes del artículo 10 del Reglamento.

1. Se garantiza el mantenimiento de los derechos de los estudiantes contemplados en el artículo 10 del Reglamento, adaptando su contenido a las particularidades del estado de alarma y la evaluación no presencial.
2. Las sesiones a las que se refiere el artículo 10.1 del Reglamento podrán ser sesiones celebradas de manera virtual.
3. Deberá garantizarse el derecho de los estudiantes con necesidades especiales a recibir atención adecuada por los Servicios de nuestra Universidad, al objeto de que el profesor pueda adaptar la prueba de evaluación. Deberán valorarse las distintas herramientas con las que cuenta la Universidad en un entorno no presencial.
4. Cuando el estudiante requiera un justificante de haberse presentado al examen, deberá comunicárselo al docente antes de iniciar la prueba; el profesor deberá cumplimentar y firmar el documento en PDF, indicando la fecha y la hora del examen. Una vez realizado, deberá enviarse el documento al estudiante a través del campus virtual por correo electrónico.

Artículo 10. Deberes de los estudiantes del artículo 11 del Reglamento.

1. Los estudiantes deberán identificarse para realizar los exámenes online. El profesor les informará de qué medios serán admitidos como sistemas de identificación y sistemas de firma en la realización de su examen. En la Memoria explicativa se especifican los sistemas admitidos por la Universidad de Cádiz a efectos de evaluación.
2. En los exámenes orales, así como en los exámenes con visionado de alumnos, se podrá realizar la verificación de la identidad de los estudiantes mediante la presentación de la tarjeta universitaria con fotografía, o en su defecto, con el DNI.

Código Seguro de verificación: 8HobBaKCBJHPyQkGwzZwyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE	FECHA	12/05/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/8



8HobBaKCBJHPyQkGwzZwyQ==

3. Cuando un estudiante lleve a cabo una actuación fraudulenta, el docente deberá informarle, elaborar el acta con los hechos, y enviarla a través de medios electrónicos, siempre con acuse de recibo, al Departamento, al Centro y a la Inspección General de Servicios.

4. El estudiante que desee abandonar el examen una vez comenzado este, deberá informar de ello al profesor en los términos contemplados en la Memoria explicativa.

Artículo 11. Tribunales de exámenes.

1. El escrito de solicitud a que se refiere el artículo 12.1 del Reglamento de Evaluación, deberá dirigirse al Director del Departamento y enviado por el estudiante mediante correo electrónico con acuse de recibo desde su cuenta institucional.

2. El tribunal deberá acordar la celebración de la sesión en modo online a través de videoconferencia. Para ello, se utilizarán las herramientas recomendadas por la Universidad de Cádiz en la Memoria explicativa y en los Anexos.

CAPÍTULO CUARTO. Calificaciones.

Artículo 12. Calificaciones.

1. Las calificaciones de exámenes deberán publicarse a través de la plataforma “gestión de actas” en los plazos establecidos en el artículo 16 del Reglamento.

2. Los profesores responsables deberán publicar las listas con las calificaciones de todos los estudiantes del grupo en el campus virtual. En la elaboración de estas listas únicamente se indicaran: nombre, apellidos y nota de cada estudiante.

CAPÍTULO QUINTO. Revisiones y reclamaciones.

Artículo 13. Revisión de exámenes.

1. Deberá garantizarse el derecho de los estudiantes a revisar sus exámenes.

2. Se mantienen los mismos plazos del artículo 18 del Reglamento.

3. La revisión se llevará a cabo mediante videoconferencia.

Código Seguro de verificación: 8HobBaKCBJHPyQkGwzZwyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE	FECHA	12/05/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/8



8HobBaKCBJHPyQkGwzZwyQ==

Artículo 14. Reclamaciones.

1. Se garantiza el derecho de los estudiantes a la reclamación regulada en los artículos 19 a 23 del Reglamento de evaluación.
2. Se utilizarán siempre medios electrónicos para las comunicaciones necesarias entre el estudiante y profesores del Departamento, en relación con este procedimiento. El medio utilizado será el correo electrónico de la UCA con acuse de recibo.

Disposición Adicional Primera. Levantamiento de la suspensión de plazos.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo establece, en su Disposición Adicional Tercera, la suspensión de los términos e interrupción de plazos en la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. Ante la necesidad de garantizar el derecho de nuestros estudiantes a la evaluación de su rendimiento durante el curso 2019/2020, y con el ánimo de evitar perjuicios graves en sus derechos e intereses, garantizando el correcto funcionamiento de los servicios básicos de esta Universidad, por la presente se acuerda el levantamiento de la suspensión referida en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionadas por el COVID-19.

Disposición Adicional Segunda. Comunicaciones a través de medios electrónicos.

Las comunicaciones que se deriven de la presente Instrucción deberán efectuarse siempre, durante el estado de alarma, a través de medios electrónicos. Los estudiantes, Centros, Directores de Departamentos, profesores y demás intervinientes, siempre que utilicen el correo electrónico como medio de comunicación (ante la ausencia de un CAU específico, o por no poder hacerlo a través el campus virtual), deberán realizar los envíos desde sus cuentas institucionales y con acuse de recibo. Es esencial garantizar el envío y la recepción de dichas comunicaciones.

Disposición Adicional tercera. Documentación complementaria.

Para una correcta interpretación y aplicación de esta Instrucción, se han elaborado tres documentos complementarios: Memoria explicativa, Guía de buenas prácticas (Anexo I), y Recomendaciones generales en materia de protección de datos en la celebración de sesiones virtuales (Anexo II).

Código Seguro de verificación: 8HobBaKCBJHPyQkGwzZwyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE	FECHA	12/05/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/8



8HobBaKCBJHPyQkGwzZwyQ==

Disposición Adicional Cuarta. Igualdad de género.

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en todas las referencias de esta Instrucción cuyo género sea masculino, se entenderá su uso por su condición de término no marcado, pudiendo referirse a hombres y mujeres indistintamente.

En Cádiz, a fecha de la firma,

EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEO

Manuel Sánchez Ortiz de Landaluce

Código Seguro de verificación: 8HobBaKCBJHPyQkGwzZwyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE	FECHA	12/05/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	8/8



8HobBaKCBJHPyQkGwzZwyQ==

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R102REC/N/2020, por la que se cesa a D. Carlos Ignacio Martín Aceituno como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Carlos Ignacio Martín Aceituno como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral, con efectos de 31 de marzo de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R103REC/N/2020, por la que se nombra a D. José Antonio Sáez Fernández como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. José Antonio Sáez Fernández como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral, con efectos de 1 de abril de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R104RECN/2020, por la que se nombra a D. Francisco Javier de Cos Ruiz, Director General de Política Lingüística, como representante de la Universidad de Cádiz en la Comisión de seguimiento del Convenio de Colaboración entre la Universidad de Almería, la Universidad de Cádiz, la Universidad de Córdoba, la Universidad de Granada, la Universidad de Huelva, la Universidad de Jaén, la Universidad de Málaga, la Universidad Pablo de Olavide y la Universidad de Sevilla, para la acreditación de Lenguas Extranjeras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la Estipulación Sexta del “Convenio de Colaboración entre la Universidad de Almería, la Universidad de Cádiz, la Universidad de Córdoba, la Universidad de Granada, la Universidad de Huelva, la Universidad de Jaén, la Universidad de Málaga, la Universidad Pablo de Olavide y la Universidad de Sevilla, para la acreditación de Lenguas Extranjeras”, firmado el 2 de julio de 2011, que establece una Comisión de seguimiento integrada por la persona designada por el Rector de cada Universidad,

RESUELVO,

Designar a D. Francisco Javier de Cos Ruiz, Director General de Política Lingüística, como representante de la Universidad de Cádiz en la Comisión de seguimiento del Convenio de Colaboración entre la Universidad de Almería, la Universidad de Cádiz, la Universidad de Córdoba, la Universidad de Granada, la Universidad de Huelva, la Universidad de Jaén, la Universidad de Málaga, la Universidad Pablo de Olavide y la Universidad de Sevilla, para la acreditación de Lenguas Extranjeras.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R105RECN/2020, por la que se asigna temporalmente las funciones de Secretario del Departamento de Ingeniería en Automática, Electrónica, Arquitectura y Redes de Computadores a D. Miguel Ángel Fernández Granero.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Director del Departamento de Ingeniería en Automática, Electrónica, Arquitectura y Redes de Computadores, D. Agustín Consegiere Castilla,

RESUELVO,

PRIMERO.- Asignar temporalmente las funciones de Secretario del Departamento de Ingeniería en Automática, Electrónica, Arquitectura y Redes de Computadores a D. Miguel Ángel Fernández Granero, con efectos de 8 de mayo de 2020.

SEGUNDO.- Siempre que se ejerzan competencias al amparo de lo previsto en la presente Resolución se hará constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/REC/05VPCT/2020, de 11 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la contratación de Personal Técnico de apoyo y de gestión de la I+D+I, en el marco del Sistema Nacional de Garantía juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, UCA/REC/05VPCT/2020, DE 11 DE MAYO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO Y DE GESTIÓN DE LA I+D+I, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL 2014-2020.



El Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, que se desarrolla en el marco del Fondo Social Europeo (FSE), es el principal instrumento por el que se implanta la Iniciativa de Empleo Juvenil y se ponen en marcha los sistemas de Garantía Juvenil, con el fin último de combatir el altísimo desempleo de las personas jóvenes, entre ellas, aquellas que han finalizado su etapa formativa y tienen dificultades para encontrar un primer empleo. La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, modificada por el Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil fue publicada con varios objetivos, entre ellos, el de regular el régimen de implantación del Sistema de Garantía Juvenil en España, con la intención de reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales del colectivo formado por personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación.

Entre las acciones a financiar en el Programa Operativo de Empleo Juvenil se incluye el «Fomento del empleo para jóvenes investigadores/as», con respecto a la cual se recoge lo siguiente: «Se establecerán medidas de apoyo a la contratación de los jóvenes investigadores, así como para apoyar proyectos de alto valor añadido y aplicación práctica en Universidades, Organismos Públicos de Investigación y Departamentos de I+D+i de las Empresas. Estas medidas estarán destinadas, prioritariamente, a jóvenes con niveles medios y altos de cualificación».

Para contribuir a la consecución de este objetivo, la Universidad de Cádiz convoca un total de 18 contratos de Personal Técnico de Apoyo y de Gestión de I+D+i, con Titulación universitaria, inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y beneficiario del mismo, conforme a los requisitos establecidos en la presente convocatoria. El coste de dicha contratación será financiado por la Junta de Andalucía y el Fondo Social Europeo en el Marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

En consecuencia, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma y en el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, así como el art. 57 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, **RESUELVE** efectuar la convocatoria para la contratación de Personal Técnico de Apoyo y de Gestión de I+D+i, en el Marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil y aprobar las siguientes:

Código Seguro de verificación: uyn1ArBkqkzJNpRyDWWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	11/05/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/24
 uyn1ArBkqkzJNpRyDWWA==			



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. – NORMAS GENERALES.

1. El objeto de la presente Resolución es aprobar las bases reguladoras y el proceso selectivo para la formalización de 18 contratos de trabajo, de Personal Técnico de apoyo y de gestión de I+D+i, con titulación universitaria, en la modalidad de contrato en prácticas, conforme a los requisitos establecidos en la presente convocatoria y las condiciones establecidas en el Anexo I de esta Resolución.

2. Su distribución por Grupos de investigación (PAIDI) es la que figura en el Anexo I de esta Resolución.

3. El sistema de selección será concurso de méritos, a través de la valoración del expediente académico, velando por los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

4. Esta convocatoria está enmarcada dentro de las medidas de fomento de la empleabilidad y la ocupación del Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil y del propio Sistema Nacional de Garantía Juvenil. La financiación de las actuaciones objeto de esta Resolución, será con cargo íntegro a la transferencia de financiación a favor de la Universidad de Cádiz, mediante Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, cuyo montante se cofinancia con los recursos del Fondo Social Europeo y los propios de la Junta de Andalucía que se destinará necesariamente a financiar la retribución bruta, más la correspondiente cuota empresarial a la Seguridad Social.

Si por cualquier causa, ajena a la Universidad de Cádiz, no se recibiesen los citados fondos, los contratos formalizados a través de esta convocatoria no tendrán efectividad, no pudiendo exigirse responsabilidad alguna a la Universidad de Cádiz por esta circunstancia.

5. Con objeto de dar cumplimiento a los plazos, considerando que concurren razones de interés público y teniendo en cuenta la proximidad de las fechas límites de formalización de los contratos, se hace necesario agilizar la tramitación de esta convocatoria, por lo que se acuerda la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

6. Aquellos actos que deban ser notificados a las personas participantes se publicarán en la página web del Servicio de Gestión de la Investigación <http://ugi.uca.es/garantia-juvenil-cuarta-fase/>. Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP). Así, las fechas de publicación serán las que determinen el inicio del cómputo de plazos.

Código Seguro de verificación: uyn1ArBkqkzJNpRyDWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	11/05/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/24
 uyn1ArBkqkzJNpRyDWA==			



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

II. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

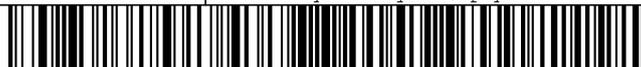
El cumplimiento de los requisitos para participar en la presente Convocatoria deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse en el momento de formalización del correspondiente contrato laboral.

Para poder participar en esta Convocatoria, las personas candidatas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea o de los Estados parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia. En el caso de extranjeros no comunitarios, poseer la autorización administrativa o el visado que les permita trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su reforma dada por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
4. Estar en posesión de la titulación requerida para el puesto que se solicita, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Anexo I de esta convocatoria para cada una de las plazas ofertadas y que no hayan transcurrido más de cinco años, o de siete si el solicitante es una persona con discapacidad, desde la terminación de dichos estudios.
5. Estar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y constar como beneficiario en el programa de ayuda a la contratación en el certificado correspondiente, conforme a los requisitos y al procedimiento establecido en los artículos 97 y 98 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. La fecha de emisión de dicho certificado debe estar dentro del plazo de presentación de las solicitudes.
6. Ser mayor de 16 años y menor de 30 años.
7. No haber sido contratado en prácticas anteriormente en virtud de la misma titulación.

Código Seguro de verificación: uyn1ArBkqkzJNpRyDWWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	11/05/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/24



uyn1ArBkqkzJNpRyDWWA==



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

Los datos de las personas solicitantes que sean recabados en base a su participación en esta Convocatoria serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y Garantía de los Derechos Digitales). Se informa igualmente de la facultad que ostenta la persona titular de los datos de ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación y cancelación y, en su caso, oposición de los datos, para lo cual deberá dirigirse a la Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Rectorado, Edificio Centro Cultural Reina Sofía – Rectorado, C/Paseo Carlos III s/n, 11003 de Cádiz.

Los listados del personal solicitante serán publicados conforme a los apartados IV y VI de la presente convocatoria.

Las personas solicitantes facultan al Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, así como a la Comisión de Selección de Personal Técnico, a utilizar los datos facilitados para los fines propios del proceso regulado en esta Convocatoria.

III.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Quienes deseen participar en esta Convocatoria deberán presentar su solicitud, dirigida a la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz, obligatoriamente de forma electrónica, mediante el procedimiento específico habilitado por la Sede electrónica de la Universidad de Cádiz, mediante Certificado Digital y accesible desde la Oficina Virtual en la siguiente dirección:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=188>

Como requisitos y ayuda técnica para el acceso a la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz pueden acceder al siguiente enlace:

<https://sedelectronica.uca.es/ayuda-tecnica/>

Dicha solicitud electrónica incluirá un campo donde la persona solicitante consignará una dirección de correo electrónico para su uso como medio de comunicación con el interesado ante posibles incidencias.

Cada participante podrá presentarse a un máximo de 5 plazas, que indicará por orden de preferencia, siendo dicho orden vinculante.

En el caso de presentar más de una solicitud, se tendrá en cuenta únicamente la última presentada por el interesado dentro del plazo de presentación.

Esta solicitud será debidamente cumplimentada, debiendo el solicitante consignar la/s plaza/s (máximo 5 plazas) y orden de preferencia que quiere que le sea considerada en base a la titulación y expediente académico y acompañada de la siguiente documentación acreditativa de los requisitos exigidos (en archivos que deben anexarse en la Sede Electrónica donde se realiza la solicitud):

Código Seguro de verificación: uyn1ArBkqnkzzJNpRyDWWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	11/05/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/24
 uyn1ArBkqnkzzJNpRyDWWA==			



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

- Copia del Documento Nacional de Identidad, o equivalente para los ciudadanos de la UE, o pasaporte en caso de personas naturales de otros países, en vigor.
- Copia del título de acceso a la plaza solicitada, o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título, en el que figure la evidencia del pago de las tasas (fecha de pago o sello de la entidad bancaria).

En caso de aportarse una titulación extranjera, la persona solicitante deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que atestigüe, en su caso, la homologación o equivalencia de la titulación. Las titulaciones expedidas en idioma distinto al español deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial.

- Copia de la Certificación Académica Personal del título presentado por el solicitante, emitida por el órgano competente en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación, así como la nota media del expediente académico. El Certificado debe estar firmado y sellado por la Universidad o centro educativo correspondiente. Necesariamente, la nota media que conste en dicho certificado deberá estar valorada en una escala de 0 a 10.

Si la titulación por la que se accede a una plaza es de segundo ciclo, tendrá que aportarse además la certificación académica de la titulación del primer ciclo.

Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros se hará constar además cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar. Si la certificación académica está expedida en un idioma distinto al español, deberá acompañarla de la correspondiente traducción oficial.

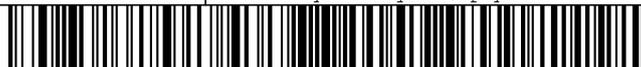
- Copia de la Resolución del Sistema Nacional de Garantía Juvenil actualizada de estar inscrito y constar como beneficiario en el mismo o certificación del órgano competente que acredite dicho extremo. La fecha del certificado (que no es la misma que la fecha de inscripción en el sistema) debe ser igual o posterior a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.
- Copia del Certificado de Vida Laboral, a efectos de constatación de que no ha disfrutado anteriormente de un contrato en prácticas, ni que se esté de alta laboral. La fecha del certificado debe ser igual o posterior a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

Junto con la solicitud se presentará la documentación acreditativa de los méritos a valorar (en archivos que deben anexarse en la Sede Electrónica donde se realiza la solicitud). No se admitirán méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Código Seguro de verificación: uyn1ArBkqkzJNpRyDWWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	11/05/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/24



uyn1ArBkqkzJNpRyDWWA==



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

No obstante, dada la situación actual de declaración del estado de alarma en España y la suspensión de plazos administrativos que establece la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en el caso que dicha disposición adicional siga vigente el día de publicación de la presente Resolución en el BOUCA, el plazo de presentación de solicitudes finalizará a los 10 días hábiles, contados a partir del siguiente en el que pierda la vigencia dicha disposición adicional y, en consecuencia, se reanuda el cómputo de los plazos administrativos.

IV.- LISTADO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, una vez realizada la revisión administrativa de las solicitudes presentadas, se hará pública, mediante resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos por cada una de las plazas ofertadas, con indicación en este último caso de las causas de exclusión, publicándose en la página web del Servicio de Gestión de la Investigación <http://ugi.uca.es/garantia-juvenil-cuarta-fase/>, con los efectos previstos en el último párrafo del apartado I de esta Resolución.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, antes referida, las personas participantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación anteriormente indicada, para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, entendiéndose que la persona interesada desiste de su petición en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo en el que, en ningún caso, se podrán reformular las solicitudes presentadas.

La presentación de los documentos de subsanación se hará adjuntando los documentos a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página web del Servicio de Gestión de la Investigación: <http://ugi.uca.es/garantia-juvenil-cuarta-fase/>.

Una vez finalizado el plazo de subsanación de las solicitudes, mediante Resolución del Rector se hará público el listado definitivo de admitidos y excluidos en la convocatoria.

V.- EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Los méritos del personal candidato serán evaluados por la Comisión de Selección de Personal Técnico de la Universidad de Cádiz, cuya composición se publicará junto con el listado definitivo de admitidos y excluidos en la página web del Servicio de Gestión de la Investigación: <http://ugi.uca.es/garantia-juvenil-cuarta-fase/>.

Criterios de Valoración

La Comisión de Selección de Personal Técnico seleccionará a las personas candidatas conforme a los criterios de valoración establecidos en el Anexo I para cada plaza, con sus correspondientes puntuaciones y ponderaciones teniendo en cuenta sólo la documentación aportada a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. La puntuación máxima a obtener por las personas candidatas será de 10 puntos.

Código Seguro de verificación: uyn1ArBkqkzJNpRyDWWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	11/05/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/24
 uyn1ArBkqkzJNpRyDWWA==			



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

La nota del expediente académico, en caso de venir expresada con tres o más decimales, se redondeará a dos decimales.

En caso de empate de puntuaciones entre el personal candidato, en atención a lo establecido en el artículo 105.3 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, se resolverá a favor del candidato que esté más próximo a cumplir la edad máxima prevista en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, es decir, más próximo a cumplir 30 años.

Corresponderá a la Comisión de Selección de Personal Técnico, además de la valoración de los méritos conforme a lo indicado anteriormente, la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de sus funciones, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes, mediante la elaboración del acta correspondiente.

Los miembros de la Comisión de Selección de Personal Técnico quedan sujetos a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de manera que se abstendrán de intervenir en los supuestos previstos en dicho artículo.

De igual manera, las personas que participen en esta convocatoria podrán, conforme a lo previsto en el artículo 24 de la citada Ley, recusar a los miembros de la Comisión de Selección de Personal Técnico.

VI.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Reunida la Comisión de Selección de Personal Técnico de la Universidad de Cádiz, realizará la propuesta de adjudicación provisional de las plazas, con indicación de la puntuación obtenidas por los participantes para cada una de las plazas ofertadas, que se publicará en la página web del Servicio de Gestión de la Investigación <http://ugi.uca.es/garantia-juvenil-cuarta-fase/>.

Contra la propuesta de adjudicación provisional, las personas participantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma, para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Este trámite de alegaciones se hará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página del Servicio de Gestión de la Investigación: <http://ugi.uca.es/garantia-juvenil-cuarta-fase/>.

Revisadas las alegaciones contra la propuesta de adjudicación provisional por parte de la Comisión de Selección de Personal Técnico, se elevará al Rector de la Universidad de Cádiz propuesta de Resolución definitiva.

Una vez dictada la Resolución definitiva, se publicará en la página web del Servicio de Gestión de la Investigación <http://ugi.uca.es/garantia-juvenil-cuarta-fase/>, con los efectos previstos en el último párrafo del apartado I de esta Resolución y, en ella, se especificará:

1. Relación del personal candidato seleccionado para cada una de las plazas ofertadas junto con la puntuación obtenida. En el supuesto de que alguna persona candidata tenga la

Código Seguro de verificación: uyn1ArBkqkzJNpRyDWWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	11/05/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/24
 uyn1ArBkqkzJNpRyDWWA==			



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

mayor puntuación en varias plazas, le será adjudicada aquella que haya indicado en su solicitud por orden de preferencia, quedando excluida del resto de plazas.

2. El resto de personal candidato no seleccionado en cada una de las plazas, junto con sus puntuaciones ordenadas de mayor a menor, pasarán a conformar una bolsa de trabajo, por cada plaza de las solicitadas, para cubrir las posibles vacantes, de acuerdo con lo estipulado en el apartado VII de esta Convocatoria.

3. Si alguna plaza quedara sin candidato, la Comisión de Contratación de Personal Técnico de la Universidad de Cádiz podrá proponer al candidato con mayor puntuación en el expediente académico de los que han optado a otra plaza, cuya Titulación exigida sea la misma, y no hayan sido seleccionados.

Contra la Resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

VII.- APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

1. En el plazo de cinco días hábiles, tras la publicación de la resolución definitiva de la Convocatoria, el personal candidato seleccionado deberá aportar de manera presencial en el Servicio de Gestión de la Investigación, situado en el Edificio Hospital Real, Plaza Falla, 8, 1ª planta, 11003 Cádiz, la siguiente documentación:
 - a) Declaración responsable de no estar desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público, ni de realizar actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad, ni cualquier otro tipo de prestación por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio que resulte incompatible, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas (Anexo II).
 - b) Declaración Responsable de cumplir, en el momento de la firma del contrato, todos y cada uno de los requisitos de inscripción en el registro del SNGJ, de acuerdo con lo establecido en los artículos 97 y 105 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, que le convierten en beneficiario/a del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. (Anexo III)
 - c) Declaración Responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempleo de funciones públicas por Sentencia judicial firme, cuando los aspirantes seleccionados posean la nacionalidad española (Anexo IV) o Declaración Responsable de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que le impida en su Estado el acceso a la función pública, cuando los aspirantes seleccionados no posean la nacionalidad española (Anexo V).

Código Seguro de verificación: uyn1ArBkqkzJNpRyDWWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	11/05/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	8/24



uyn1ArBkqkzJNpRyDWWA==



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

- d) Declaración Responsable de no haber sido contratado en prácticas anteriormente en función de la titulación exigida. (Anexo VI).
- e) Aportación de la documentación Original de las copias que fueron presentadas junto con la solicitud de participación, para su cotejo.
- f) Certificado de vida laboral actualizado con fecha dentro del plazo de aportación de documentación.
- g) Certificado expedido por el Sistema Nacional de Garantía Juvenil emitido con fecha dentro del plazo de aportación de documentación que acredite estar inscrito en dicho sistema y que además se encuentra en situación de Beneficiario.

Todas las declaraciones responsables se presentarán de acuerdo con los modelos contenidos en los Anexos II, III, IV, V y VI de esta resolución.

Quienes en el plazo indicado no presenten los documentos citados no podrán ser contratados, entendiéndose que el candidato desiste del contrato. Tanto en estos supuestos, como cuando exista renuncia expresa antes de la formalización del correspondiente contrato laboral e incorporación, estas personas quedarán excluidas también de las listas de la bolsa de trabajo en las que, en su caso, pudieran figurar y el contrato se adjudicará a la persona candidata que corresponda de la bolsa de trabajo constituida en la resolución definitiva, por orden de puntuación y en base a las prioridades establecidas por los solicitantes.

La presentación de la renuncia se hará adjuntando la misma a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página del Servicio de Gestión de la Investigación <http://ugi.uca.es/garantia-juvenil-cuarta-fase/>.

VIII.- INCORPORACIÓN, CONTRATO Y OBLIGACIONES.

Tras la presentación de la documentación a que se refiere el apartado anterior se procederá a formalizar los correspondientes contratos laborales, que en ningún caso podrán exceder del número de plazas convocadas.

Desde el momento de su incorporación el personal seleccionado estará obligado a:

- Aceptar y respetar tanto las bases fijadas en esta convocatoria, como las normas de funcionamiento de esta Universidad.
- Desarrollar su labor en el Centro de adscripción, con una dedicación de jornada completa, sometiéndose al régimen y horarios previstos en el contrato laboral.
- Comunicar al Servicio de Gestión de la Investigación, las renunciaciones, interrupciones y demás incidencias que puedan surgir durante la vigencia del contrato, en el plazo máximo de dos días hábiles desde que se produzcan.

Código Seguro de verificación: uyn1ArBkqkzJNpRyDWWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	11/05/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	9/24
 uyn1ArBkqkzJNpRyDWWA==			

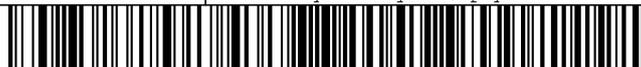
- Proporcionar al Servicio de Gestión de la Investigación la documentación que le sea requerida para la verificación del cumplimiento de las condiciones de la ayuda en el plazo que le sea indicado.
- Comunicar cualquiera de las situaciones que según el art. 11.1.b del Estatuto de los Trabajadores interrumpen el cómputo de la duración del contrato, desde el momento en que se produzca, a la persona responsable de su actividad, al Servicio de Gestión de la Investigación y remitir el correspondiente parte de baja médica al Servicio correspondiente.
- Comunicar al Servicio de Gestión de la Investigación cualquier causa de incompatibilidad que pueda sobrevenir.

Los contratos que se suscriban al amparo de esta convocatoria tendrán a las siguientes características:

- Se formalizarán en la modalidad de contrato en prácticas, siéndoles aplicables las previsiones del artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y demás normativa de referencia, y sin que les resulte de aplicación el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.
- No se podrán formalizar contratos de trabajo con aquellos candidatos seleccionados que no cumplan con el requisito establecido en el artículo 11.1.c del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores: “Ningún trabajador podrá estar contratado en prácticas en la misma o distinta empresa por tiempo superior a dos años en virtud de la misma titulación o certificado de profesionalidad. Tampoco se podrá estar contratado en prácticas en la misma empresa para el mismo puesto de trabajo por tiempo superior a dos años, aunque se trate de distinta titulación o distinto certificado de profesionalidad.”
- La duración mínima de los contratos será de un año, prorrogables por un periodo de igual duración, sin que a su término se genere compromiso alguno por parte de la Universidad de Cádiz en cuanto a estabilización o consolidación laboral del personal seleccionado.
- El coste anual de cada contrato se establece en 26.000 euros, estando constituido dicho coste por la suma de la retribución bruta más la correspondiente cuota empresarial a la Seguridad Social.
- Si tras la incorporación del personal seleccionado se produjese la extinción anticipada de alguno de los contratos formalizados, dentro de la primera anualidad de la ayuda, éste se adjudicará a la persona candidata que corresponda según la bolsa de trabajo constituida por orden de puntuación en la resolución definitiva. La duración del nuevo contrato no podrá superar todo el período de contratación previsto en este apartado, quedando el nuevo adjudicatario excluido de todas las listas en las que figure como suplente.

Código Seguro de verificación: uyn1ArBkqkzzJNpRyDWWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	11/05/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	10/24



uyn1ArBkqkzzJNpRyDWWA==



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

IX.- SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN.

Al personal contratado se le asignará un tutor en el centro o estructura de la Universidad de Cádiz en la que se incorpore.

El tutor será el responsable de elaborar un informe intermedio, antes de la formalización de la prórroga, y un informe final, a la finalización del contrato, que incluirá la descripción de las actividades desarrolladas durante la vigencia del contrato, así como el grado de cumplimiento de los objetivos.

X. RECURSOS

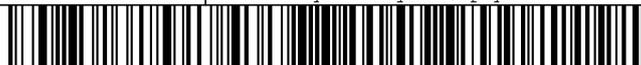
Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso potestativo de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Rector, por delegación de competencias (Resolución UCA/R106REC/2019, de 24 de octubre)

Fdo.: María Jesús Mosquera Díaz
Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica

Código Seguro de verificación: uyn1ArBkqkzJNpRyDWWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	11/05/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	11/24



uyn1ArBkqkzJNpRyDWWA==

ANEXO I

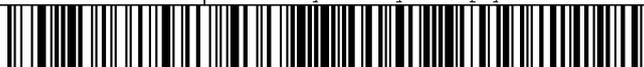
Plazas de Personal Técnico de Apoyo y de Gestión de la I+D+i

REFERENCIA DE PLAZA	GJ4F-01
ADSCRIPCIÓN	Grupo PAIDI HUM-147 - Semaíein
RESPONSABLE	Miguel Casas Gómez
TITULACIÓN REQUERIDA	Licenciatura en Lingüística, Grado en Lingüística y Lenguas Aplicadas o Doble Grado en Lingüística y Lenguas Aplicadas con otros Grados
CRITERIOS DE VALORACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Nota media de la titulación requerida (90%) • Estar en posesión de: <ul style="list-style-type: none"> ○ Máster oficial en cualquier ámbito de la Lingüística u otros de contenido equiparable (5%) ○ Certificación oficial de nivel B2 o superior de cualquier idioma distinto al castellano (5%)

REFERENCIA DE PLAZA	GJ4F-02
ADSCRIPCIÓN	Grupo PAIDI CTS-510 - Neuropsicofarmacología y Psicobiología
RESPONSABLE	Esther Berrocoso Domínguez
TITULACIÓN REQUERIDA	Grado o Licenciatura en Biología, Bioquímica, Biotecnología, Farmacia, Psicología o Medicina
CRITERIOS DE VALORACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Nota media de la titulación requerida (80%) • Estar en posesión de: <ul style="list-style-type: none"> ○ Máster oficial en el área de Ciencias Biomédicas u otros de contenido equiparable (10%) ○ Certificación oficial de nivel de idioma inglés B1 o superior (10%)

Código Seguro de verificación: uyn1ArBkqkzJNpRyDWWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	11/05/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	12/24



uyn1ArBkqkzJNpRyDWWA==

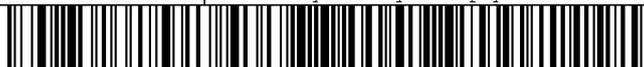
REFERENCIA DE PLAZA	GJ4F-03
ADSCRIPCIÓN	Grupo PAIDI HUM-440 - El Círculo del Estrecho. Estudio Arqueológico y Arqueométrico de las Sociedades desde la Prehistoria a la Antigüedad Tardía
RESPONSABLE	José Francisco Ramos Muñoz
TITULACIÓN REQUERIDA	Grado o Licenciatura en Historia, Arqueología o Geología
CRITERIOS DE VALORACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Nota media de la titulación requerida (80%) • Estar en posesión de: <ul style="list-style-type: none"> ○ Máster oficial vinculado con Arqueología, Geoarqueología, Patrimonio u otros de contenido equiparable (15%) ○ Certificación oficial de nivel B2 o superior de cualquier idioma distinto al castellano (5%)

REFERENCIA DE PLAZA	GJ4F-04
ADSCRIPCIÓN	Grupo PAIDI TEP-243 - Tamices Moleculares y otros Nanomateriales
RESPONSABLE	Almoraima Gil Montero
TITULACIÓN REQUERIDA	Grado o Licenciatura en Química o Ingeniería Química
CRITERIOS DE VALORACIÓN	Nota media de la titulación requerida (100%)

REFERENCIA DE PLAZA	GJ4F-05
ADSCRIPCIÓN	Grupo PAIDI TEP-946 - Materiales y Nanotecnología para la Innovación
RESPONSABLE	Sergio Ignacio Molina Rubio
TITULACIÓN REQUERIDA	Grado o licenciatura en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto, Química, Ingeniería Química, Ingeniería Naval, Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Materiales, o Doble Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto e Ingeniería Mecánica
CRITERIOS DE VALORACIÓN	Nota media de la titulación requerida (100%)

Código Seguro de verificación: uyn1ArBkqkzJNpRyDWWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	11/05/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	13/24



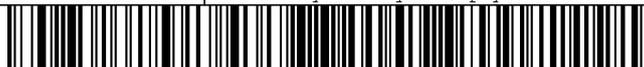
uyn1ArBkqkzJNpRyDWWA==

REFERENCIA DE PLAZA	GJ4F-06
ADSCRIPCIÓN	Grupo PAIDI FQM-334 - Estructura y Química de Nanomateriales
RESPONSABLE	José Juan Calvino Gámez
TITULACIÓN REQUERIDA	Grado o Licenciatura en Química, Ingeniería Química o Ciencias Ambientales
CRITERIOS DE VALORACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Nota media de la titulación requerida (80%) • Estar en posesión de: <ul style="list-style-type: none"> ○ Máster oficial en Nanociencia y Tecnología de Materiales u otros de contenido equiparable (10%) ○ Certificación oficial de nivel de idioma inglés B2 o superior (10%)

REFERENCIA DE PLAZA	GJ4F-07
ADSCRIPCIÓN	Grupo PAIDI FQM-286 - Alelopatía en Plantas Superiores y Microorganismos
RESPONSABLE	Francisco Antonio Macías Domínguez
TITULACIÓN REQUERIDA	Grado o Licenciatura en Química
CRITERIOS DE VALORACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Nota media de la titulación requerida (80%) • Estar en posesión de: <ul style="list-style-type: none"> ○ Máster oficial en Biotecnología, Interuniversitario en Química, Agroalimentación u otros de contenido equiparable (10%) ○ Certificación oficial de nivel de idioma inglés B2 o superior (10%)

Código Seguro de verificación: uyn1ArBkqkzJNpRyDWWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	11/05/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	14/24



uyn1ArBkqkzJNpRyDWWA==

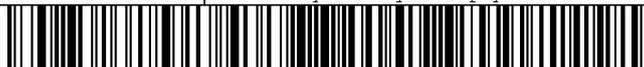
REFERENCIA DE PLAZA	GJ4F-08
ADSCRIPCIÓN	Grupo PAIDI TEP-120 - Ciencia e Ingeniería de los Materiales
RESPONSABLE	Rafael García Roja
TITULACIÓN REQUERIDA	Grado o Licenciatura en Química
CRITERIOS DE VALORACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Nota media de la titulación requerida (80%) • Estar en posesión de: <ul style="list-style-type: none"> ○ Certificación oficial de nivel de idioma inglés C1 o superior (10%) ○ Certificación oficial de nivel de idioma chino B1 o superior (10%)

REFERENCIA DE PLAZA	GJ4F-09
ADSCRIPCIÓN	Grupo PAIDI FQM-137 - Estabilidad y Mecanismo de Reacciones Inorgánicas
RESPONSABLE	María Jesús Fernández-Trujillo Rey
TITULACIÓN REQUERIDA	Grado o Licenciatura en Química o Biotecnología
CRITERIOS DE VALORACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Nota media de la titulación requerida (90%) • Estar en posesión de Máster oficial en Química, Biotecnología u otros de contenido equiparable (10%)

REFERENCIA DE PLAZA	GJ4F-10
ADSCRIPCIÓN	Grupo PAIDI CTS-158 - Galeno
RESPONSABLE	José Castro Piñero
TITULACIÓN REQUERIDA	Grado o Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
CRITERIOS DE VALORACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Nota media de la titulación requerida (80%) • Estar en posesión de: <ul style="list-style-type: none"> ○ Máster oficial en Actividad Física y Salud u otros de contenido equiparable (10%) ○ Certificación oficial de nivel de idioma inglés B2 o superior (10%)

Código Seguro de verificación: uyn1ArBkqkzJNpRyDWWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	11/05/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	15/24



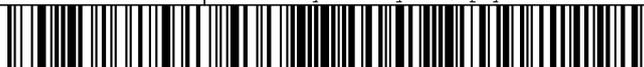
uyn1ArBkqkzJNpRyDWWA==

REFERENCIA DE PLAZA	GJ4F-11
ADSCRIPCIÓN	Grupo PAIDI CTS-1038 - eMpOwering health by physical actiVity, Exercise and nutrITion (MOVE-IT)
RESPONSABLE	David Jiménez Pavón
TITULACIÓN REQUERIDA	Grado o Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Informática, Matemáticas, Estadística, Enfermería o Medicina
CRITERIOS DE VALORACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Nota media de la titulación requerida (85%) • Estar en posesión de: <ul style="list-style-type: none"> ○ Máster oficial en Actividad Física y Salud, Ciencias de la Salud, Estadística aplicada a Ciencias de la Salud, Informática y/o Matemáticas aplicadas a la Salud u otros de contenido equiparable (5%) ○ Certificación oficial de nivel de idioma inglés B2 o superior (10%)

REFERENCIA DE PLAZA	GJ4F-12
ADSCRIPCIÓN	Grupo PAIDI SEJ-378 - Sistema Penal y Actividad Económica
RESPONSABLE	María Acale Sánchez
TITULACIÓN REQUERIDA	Grado o Licenciatura en Derecho o Criminología
CRITERIOS DE VALORACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Nota media de la titulación requerida (80%) • Estar en posesión de: <ul style="list-style-type: none"> ○ Máster oficial en Sistema Penal y Criminalidad, Género, Identidad y Ciudadanía u otros de contenido equiparable (10%) ○ Certificación oficial de nivel B1 o superior de cualquier idioma distinto al castellano (10%)

Código Seguro de verificación: uyn1ArBkqkzJNpRyDWWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	11/05/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	16/24



uyn1ArBkqkzJNpRyDWWA==

REFERENCIA DE PLAZA	GJ4F-13
ADSCRIPCIÓN	Grupo PAIDI RNM-923 - Fuego, Ecología y Biodiversidad en Ecosistemas Mediterráneos (FEBIMED)
RESPONSABLE	Óscar Godoy del Olmo
TITULACIÓN REQUERIDA	Grado o Licenciatura en Biología o Ciencias Ambientales
CRITERIOS DE VALORACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Nota media de la titulación requerida (80%) • Estar en posesión de: <ul style="list-style-type: none"> ○ Máster oficial en Conservación de la Biodiversidad u otros de contenido equiparable (10%) ○ Certificación oficial de nivel de idioma inglés (máximo 10%): <ul style="list-style-type: none"> ❖ B2 (7%) ❖ C1 o superior (10%)

REFERENCIA DE PLAZA	GJ4F-14
ADSCRIPCIÓN	Grupo PAIDI FQM-389 - Técnicas de Separación Aplicadas
RESPONSABLE	Carlos Moreno Aguilar
TITULACIÓN REQUERIDA	Grado o Licenciatura en Química o Ciencias Ambientales
CRITERIOS DE VALORACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Nota media de la titulación requerida (80%) • Estar en posesión de: <ul style="list-style-type: none"> ○ Máster oficial en temática química o ambiental u otros de contenido equiparable (15%) ○ Certificación oficial de nivel de idioma inglés B2 o superior (5%)

Código Seguro de verificación: uyn1ArBkqkzJNpRyDWWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	11/05/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	17/24



uyn1ArBkqkzJNpRyDWWA==

REFERENCIA DE PLAZA	GJ4F-15
ADSCRIPCIÓN	Grupo PAIDI TEP-024 - Modelado Inteligente de Sistemas
RESPONSABLE	Ignacio Turias Domínguez
TITULACIÓN REQUERIDA	Grado en Ingeniería Civil
CRITERIOS DE VALORACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Nota media de la titulación requerida (80%) • Estar en posesión de: <ul style="list-style-type: none"> ○ Máster oficial en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (15%) ○ Certificación oficial de nivel de idioma inglés B1 o superior (5%)

REFERENCIA DE PLAZA	GJ4F-16
ADSCRIPCIÓN	Grupo PAIDI CTS-554 - Metabolismo del Fosfato y Neuroimagen Experimental
RESPONSABLE	Javier Jesús González Rosa
TITULACIÓN REQUERIDA	Grado o Licenciatura en Psicología, Biomedicina, Medicina, Ingeniería Biomédica, Ingeniería Informática o Ingeniería de Telecomunicaciones
CRITERIOS DE VALORACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Nota media de la titulación requerida (80%) • Estar en posesión de: <ul style="list-style-type: none"> ○ Máster oficial (máximo 10%): <ul style="list-style-type: none"> ❖ Neurociencia, Biomedicina, Psicología Clínica, Neurología u otros de contenido equiparable (10%) ❖ Programación, Ingeniería de Sistemas, Computación u otros de contenido equiparable (5%) ○ Certificación oficial de nivel de idioma inglés (máximo 10%): <ul style="list-style-type: none"> ❖ B1 (5%) ❖ B2 o superior (10%)

Código Seguro de verificación: uyn1ArBkqkzzJNpRyDWWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	11/05/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	18/24



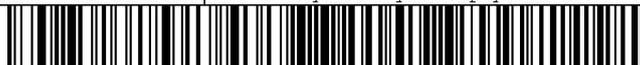
uyn1ArBkqkzzJNpRyDWWA==

REFERENCIA DE PLAZA	GJ4F-17
ADSCRIPCIÓN	Grupo PAIDI CTS-991 - Epidemiología Social y Clínica
RESPONSABLE	Inmaculada Failde Martínez
TITULACIÓN REQUERIDA	Grado o Licenciatura en Enfermería, Fisioterapia, Matemáticas, Estadística o Ciencias de la Comunicación
CRITERIOS DE VALORACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Nota media de la titulación requerida (80%) • Estar en posesión de: <ul style="list-style-type: none"> ○ Máster oficial en Salud Mental, Bioestadística, relacionado con la Comunicación u otros de contenido equiparable (10%) ○ Certificación oficial de nivel de idioma inglés B2 o superior (10%)

REFERENCIA DE PLAZA	GJ4F-18
ADSCRIPCIÓN	Servicio de Gestión de la Investigación (Unidad de Bibliometría)
RESPONSABLE	Manuel Jesús Cobo Martín
TITULACIÓN REQUERIDA	Grado o Licenciatura en Ingeniería Informática
CRITERIOS DE VALORACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Nota media de la titulación requerida (80%) • Estar en posesión de: <ul style="list-style-type: none"> ○ Máster oficial en Ciencia de Datos u otros de contenido equiparable (10%) ○ Certificación oficial de nivel de idioma inglés B2 o superior (10%)

Código Seguro de verificación: uyn1ArBkqkzzJNpRyDWWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	11/05/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	19/24



uyn1ArBkqkzzJNpRyDWWA==



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

ANEXO II

Contratación de Personal Técnico de Apoyo y de Gestión de la I+D+i

DECLARACIÓN RESPONSABLE (Incompatibilidad)

Don / Doña _____, con DNI / Pasaporte /
NIE _____ y con nacionalidad _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE, que NO vengo desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado en el ámbito de aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, ni realizo actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad. Tampoco percibo pensión alguna por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio. Asimismo, manifiesto que NO percibo beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, así como sueldos o salarios con implicación contractual o estatutaria.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a como personal laboral en prácticas por la Universidad de Cádiz.

En _____, a _____ de _____ de 2020
(Firma)

Código Seguro de verificación: uyn1ArBkqkzJNpRyDWWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	11/05/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	20/24



uyn1ArBkqkzJNpRyDWWA==



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

ANEXO III

Contratación de Personal Técnico de Apoyo y de Gestión de la I+D+i

DECLARACIÓN RESPONSABLE (Sistema Nacional de Garantía Juvenil)

Don / Doña _____, con DNI / Pasaporte /
NIE _____ y con nacionalidad _____,

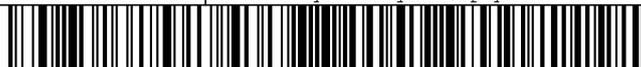
DECLARO RESPONSABLEMENTE, que en el momento de la firma de este documento mantengo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que me convierten en beneficiario/a del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a como personal laboral en prácticas por la Universidad de Cádiz.

En _____, a ____ de _____ de 2020
(Firma)

Código Seguro de verificación: uyn1ArBkqkzzJNpRyDWWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	11/05/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	21/24



uyn1ArBkqkzzJNpRyDWWA==



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

ANEXO IV

Contratación de Personal Técnico de Apoyo y de Gestión de la I+D+i

DECLARACIÓN RESPONSABLE
(Separación.- Nacionalidad Española)

Don / Doña _____, con DNI / Pasaporte / NIE _____ y con nacionalidad _____,

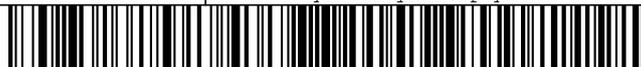
DECLARO RESPONSABLEMENTE, que NO he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, y que NO me hallo en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño en empleos públicos o para el ejercicio de funciones como personal laboral, por Sentencia judicial firme.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a como personal laboral en prácticas por la Universidad de Cádiz.

En _____, a _____ de _____ de 2020
(Firma)

Código Seguro de verificación: uyn1ArBkqkzJNpRyDWWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	11/05/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	22/24



uyn1ArBkqkzJNpRyDWWA==



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

ANEXO V

Contratación de Personal Técnico de Apoyo y de Gestión de la I+D+i

**DECLARACIÓN RESPONSABLE
(Separación.- Nacional de otro Estado)**

Don / Doña _____, con DNI / Pasaporte /NIE _____ y con nacionalidad _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE NO hallarme inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal o equivalente que impida, en mi Estado, el acceso al empleo público.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a como personal laboral en prácticas por la Universidad de Cádiz.

En _____, a _____ de _____ de 2020
(Firma)

Código Seguro de verificación: uyn1ArBkqkzJNpRyDWWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	11/05/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	23/24



uyn1ArBkqkzJNpRyDWWA==



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

ANEXO VI

Contratación de Personal Técnico de Apoyo y de Gestión de la I+D+i

**DECLARACIÓN RESPONSABLE
(Contrato en Prácticas)**

Don / Doña _____, con DNI / Pasaporte /NIE _____ y con nacionalidad _____,

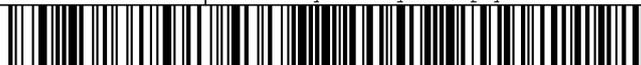
DECLARO RESPONSABLEMENTE, no haber estado contratado/a en prácticas en función de la titulación académica exigida en el contrato asignado.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a como personal laboral en prácticas por la Universidad de Cádiz.

En _____, a _____ de _____ de 2020
(Firma)

Código Seguro de verificación: uyn1ArBkqkzJNpRyDWWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	11/05/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	24/24



uyn1ArBkqkzJNpRyDWWA==

* * *

V. ANUNCIOS

EXP039/2019/19: " Dotación del Laboratorio de Estudios y Conservación de Materiales del Patrimonio Histórico (LEC-PH), con destino al Instituto de Investigaciones Marinas (INMAR) de la Universidad de Cádiz. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema de I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2018-004947-P ".

DATOS DEL CONTRATO

Numero Contrato: EXP039/2019/19LOTE1

Año Contrato: 2020

Tipo Contrato: C - SUMINISTROS

Criterio de Adjudicación: OFERTA MAS VENTAJOSA

Trámite Empleado: O - ORDINARIO

Procedimiento Adjudicación: ABIERTO

Objeto Contrato: DOTACION DEL LABORATORIO DE ESTUDIOS Y CONSERVACION DE MATERIALES DEL PATRIMONIO HISTORICO (LECPH), CON DESTINO AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS (INMAR) DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ. PROGRAMA ESTATAL DE GENERACION DE CONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DEL SISTEMA DE I+D+I. SUBPROGRAMA ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS DE INVESTIGACION Y EQUIPAMIENTO CIENTIFICO-TECNICO EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA Y DE INNOVACION 2017-2020. COFINANCIADO POR FEDER EN UN 80 %. REFERENCIAEQC2018-004947-P.

LOTE 1: SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO PARA LA CONSERVACION DE MATERIALES.

Contrato Marco: NO

Contrato Mixto: NO

Complementario: NO

Provincia: CADIZ

País: SPAIN (ESPAÑA)

Publicidad: SI

F. ANUNCIO DOUE: 20/09/2019

PERFIL DE CONTRATANTE: 20/09/2019

Aportación Administración: 645 Eur.

Importe Adjudicación: 3074 Eur.

Plazo Ejecución: 3 Meses.

Fecha Adjudicación: 16/01/2020

Código CPV: 42513200

Descripción CPV: EQUIPO DE REFRIGERACION

Plurianual: NO

Característica Bien: SUMINISTRO DE FABRICACION

Importe Presupuesto Base: 3127 Eur.

Revisión de Precios: NO

Fecha de Formalización: 21/02/2020

Fecha Primer Envío: 30/04/2020

Observaciones: PLAZO DE GARANTIA DE 4 AÑOS DESDE LA RECEPCION CONFORME DE LOS BIENES.

DATOS DEL CONTRATISTA

CIF: B04061206 - DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES Y CIENTIFICAS, SL - SPAIN (ESPAÑA)

DATOS DEL CONTRATO

Numero Contrato: EXP039/2019/19LOTE3

Año Contrato: 2020

Tipo Contrato: C - SUMINISTROS

Criterio de Adjudicación: OFERTA MAS VENTAJOSA

Trámite Empleado: O - ORDINARIO

Procedimiento Adjudicación: ABIERTO

Objeto Contrato: DOTACION DEL LABORATORIO DE ESTUDIOS Y CONSERVACION DE MATERIALES DEL PATRIMONIO HISTORICO (LECPH), CON DESTINO AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS (INMAR) DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ. PROGRAMA ESTATAL DE GENERACION DE CONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DEL SISTEMA DE I+D+I. SUBPROGRAMA ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS DE INVESTIGACION Y EQUIPAMIENTO CIENTIFICO Y TECNICO EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA Y DE INNOVACION 2017-2020. COFINANCIADO POR FEDER EN UN 80 %. REFERENCIA EQC2018-004947-P.

LOTE 3: SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS PARA EL CONTROL Y MEDICION DE BAÑOS.

Contrato Marco: NO

Contrato Mixto: NO

Complementario: NO

Provincia: CADIZ

País: SPAIN (ESPAÑA)

Publicidad: SI

F. ANUNCIO DOUE: 20/09/2019

PERFIL DE CONTRATANTE: 20/09/2019

Aportación Administración: 1328 Eur.

Importe Adjudicación: 6322 Eur.

Plazo Ejecución: 3 Meses.

Fecha Adjudicación: 16/01/2020

Código CPV: 31682210

Descripción CPV: EQUIPO DE INSTRUMENTACION Y CONTROL

Plurianual: NO

Característica Bien: SUMINISTRO DE FABRICACION

Importe Presupuesto Base: 6796 Eur.

Revisión de Precios: NO

Fecha de Formalización: 21/02/2020

Fecha Primer Envío: 30/04/2020

Observaciones: PLAZO DE GARANTIA DE 4 AÑOS DESDE LA RECEPCION CONFORME DE LOS BIENES.

DATOS DEL CONTRATISTA

CIF: B08557761 - HACH LANGE SPAIN SLU - SPAIN (ESPAÑA)

DATOS DEL CONTRATO

Numero Contrato: EXP039/2019/19LOTE4

Año Contrato: 2020

Tipo Contrato: C - SUMINISTROS

Criterio de Adjudicación: OFERTA MAS VENTAJOSA

Trámite Empleado: O - ORDINARIO

Procedimiento Adjudicación: ABIERTO

Objeto Contrato: DOTACION DEL LABORATORIO DE ESTUDIOS Y CONSERVACION DE MATERIALES DEL PATRIMONIO HISTORICO (LECPH), CON DESTINO AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS (INMAR) DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ. PROGRAMA ESTATAL DE GENERACION DE CONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DEL SISTEMA I+D+I. SUBPROGRAMA ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS DE INVESTIGACION Y EQUIPAMIENTO CIENTIFICO Y TECNICO EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA Y DE INNOVACION 2017-2020. COFINANCIADO POR FEDER EN UN 80 %. REFERENCIA EQC2018-004947-P.

LOTE 4: SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO PARA EL SUMINISTRO DE AGUA DESMINERALIZADA.

Contrato Marco: NO

Contrato Mixto: NO

Complementario: NO

Provincia: CADIZ

País: SPAIN (ESPAÑA)

Publicidad: SI

F. ANUNCIO DOUE: 20/09/2019

PERFIL DE CONTRATANTE: 20/09/2019

Aportación Administración: 526 Eur.

Importe Adjudicación: 2505 Eur.

Plazo Ejecución: 3 Meses.

Fecha Adjudicación: 16/01/2020

Código CPV: 31682210

Descripción CPV: EQUIPO DE INSTRUMENTACION Y CONTROL

Plurianual: NO

Característica Bien: SUMINISTRO DE FABRICACION

Importe Presupuesto Base: 2584 Eur.

Revisión de Precios: NO

Fecha de Formalización: 21/02/2020

Ingreso: NO

Observaciones: PLAZO DE GARANTIA DE 4 AÑOS DESDE LA RECEPCION CONFORME DE LOS BIENES.

DATOS DEL CONTRATISTA

CIF: B81342628 - CTS ESPAÑA PRODUCTOS Y EQUIPOS PARA LA RESTAURACION SL - SPAIN (ESPAÑA)

DATOS DEL CONTRATO

Numero Contrato: EXP039/2019/19LOTE5

Año Contrato: 2020

Tipo Contrato: C - SUMINISTROS

Criterio de Adjudicación: OFERTA MAS VENTAJOSA

Trámite Empleado: O - ORDINARIO

Procedimiento Adjudicación: ABIERTO

Objeto Contrato: DOTACION DEL LABORATORIO DE ESTUDIOS Y CONSERVACION DE MATERIALES DEL PATRIMONIO HISTORICO (LECPH), CON DESTINO AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS (INMAR) DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ. PROGRAMA ESTATAL DE GENERACION DE CONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DEL SISTEMA I+D+I. SUBPROGRAMA ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS DE INVESTIGACION Y EQUIPAMIENTO CIENTIFICO Y TECNICO EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA Y DE INNOVACION 2017-2020. COFINANCIADO POR FEDER EN UN 80%. REFERENCIA EQC2018-004947-P.

LOTE 5: SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD EN TRATAMIENTOS DE MATERIAL.

Contrato Marco: NO

Contrato Mixto: NO

Complementario: NO

Provincia: CADIZ

País: SPAIN (ESPAÑA)

Publicidad: SI

F. ANUNCIO DOUE: 20/09/2019

PERFIL DE CONTRATANTE: 20/09/2019

Aportación Administración: 4772 Eur.

Importe Adjudicación: 22725 Eur.

Plazo Ejecución: 3 Meses.

Fecha Adjudicación: 16/01/2020

Código CPV: 35113000

Descripción CPV: EQUIPO DE SEGURIDAD

Plurianual: NO

Característica Bien: SUMINISTRO DE FABRICACION

Importe Presupuesto Base: 24417 Eur.

Revisión de Precios: NO

Fecha de Formalización: 21/02/2020

Ingreso: NO

Observaciones: PLAZO DE GARANTIA DE 4 AÑOS DESDE LA RECEPCION CONFORME DE LOS BIENES.

DATOS DEL CONTRATISTA

CIF: B81342628 - CTS ESPAÑA PRODUCTOS Y EQUIPOS PARA LA RESTAURACION SL - SPAIN (ESPAÑA)

DATOS DEL CONTRATO

Numero Contrato: EXP039/2019/19LOTE6

Año Contrato: 2020

Tipo Contrato: C - SUMINISTROS

Criterio de Adjudicación: OFERTA MAS VENTAJOSA

Trámite Empleado: O - ORDINARIO

Procedimiento Adjudicación: ABIERTO

Objeto Contrato: DOTACION DEL LABORATORIO DE ESTUDIOS Y CONSERVACION DE MATERIALES DEL PATRIMONIO HISTORICO (LECPH), CON DESTINO AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS (INMAR) DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ. PROGRAMA ESTATAL DE GENERACION DE CONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DEL SISTEMA I+D+I. SUBPROGRAMA ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS DE INVESTIGACION Y EQUIPAMIENTO CIENTIFICO Y TECNICO EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA Y DE INNOVACION 2017-2020. COFINANCIADO POR FEDER EN UN 80 %. REFERENCIA EQC2018-004947-P.

LOTE 6: SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE LIMPIEZA, CONSOLIDACION Y CONTROL.

Contrato Marco: NO

Contrato Mixto: NO

Complementario: NO

Provincia: CADIZ

País: SPAIN (ESPAÑA)

Publicidad: SI

F. ANUNCIO DOUE: 20/09/2019

PERFIL DE CONTRATANTE: 20/09/2019

Aportación Administración: 6175 Eur.

Importe Adjudicación: 29404 Eur.
Plazo Ejecución: 3 Meses.
Fecha Adjudicación: 16/01/2020
Código CPV: 31682210
Descripción CPV: EQUIPO DE INSTRUMENTACION Y CONTROL
Plurianual: NO
Característica Bien: SUMINISTRO DE FABRICACION
Importe Presupuesto Base: 31615 Eur.
Revisión de Precios: NO
Fecha de Formalización: 21/02/2020
Ingreso: NO
Observaciones: PLAZO DE GARANTIA DE 4 AÑOS DESDE LA RECEPCION CONFORME DE LOS BIENES.
DATOS DEL CONTRATISTA
CIF: B81342628 - CTS ESPAÑA PRODUCTOS Y EQUIPOS PARA LA RESTAURACION SL - SPAIN (ESPAÑA)

DATOS DEL CONTRATO

Numero Contrato: EXP039/2019/19LOTE7
Año Contrato: 2020
Tipo Contrato: C - SUMINISTROS
Criterio de Adjudicación: OFERTA MAS VENTAJOSA
Trámite Empleado: O - ORDINARIO
Procedimiento Adjudicación: ABIERTO
Objeto Contrato: DOTACION DEL LABORATORIO DE ESTUDIOS Y CONSERVACION DE MATERIALES DEL PATRIMONIO HISTORICO (LECPH), CON DESTINO AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS (INMAR) DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ. PROGRAMA ESTATAL DE GENERACION DE CONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO DEL SISTEMA I+D+I. SUBPROGRAMA ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS DE INVESTIGACION Y EQUIPAMIENTO CIENTIFICO Y TECNICO EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA Y DE INNOVACION 2017-2020. COFINANCIADO POR FEDER EN UN 80 %. REFERENCIA EQC2018-004947-P.
LOTE 7: SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS PARA LA PREPARACION Y ANALISIS MICROESTRUCTURAL DE MATERIALES.
Contrato Marco: NO
Contrato Mixto: NO
Complementario: NO
Provincia: CADIZ
País: SPAIN (ESPAÑA)
Publicidad: SI
F. ANUNCIO DOUE: 20/09/2019
PERFIL DE CONTRATANTE: 20/09/2019
Aportación Administración: 49987 Eur.
Importe Adjudicación: 238031 Eur.
Plazo Ejecución: 3 Meses.
Fecha Adjudicación: 16/01/2020
Código CPV: 38432000
Descripción CPV: APARATOS DE ANALISIS
Plurianual: NO
Característica Bien: SUMINISTRO DE FABRICACION
Importe Presupuesto Base: 238050 Eur.
Revisión de Precios: NO
Fecha de Formalización: 21/02/2020
Ingreso: NO

Observaciones: PLAZO DE GARANTIA DE 2 AÑOS DESDE LA RECEPCION CONFORME DE LOS BIENES.

DATOS DEL CONTRATISTA

CIF: B58521147 - LEICA MICROSISTEMAS SLU - SPAIN (ESPAÑA)

* * *

EXP038/2019/19: Suministro con instalación de equipamiento para un laboratorio de diseño de sistemas de magnetometría de precisión con destino en la Escuela Superior de Ingeniería en el Campus de Puerto Real de la Universidad de Cádiz. Proyecto “Laboratorio de instrumentación para sistemas de medida magnética de bajo ruido electrónico”. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema de I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2018-005192-P

DATOS DEL CONTRATO

Numero Contrato: EXP038/2019/19 Lote 1

Año Contrato: 2019

Tipo Contrato: C - Suministros

Criterio de Adjudicación: Oferta más ventajosa

Trámite Empleado: O - Ordinario

Procedimiento Adjudicación: Abierto

Objeto Contrato: Suministro con instalación de equipamiento para un laboratorio de diseño de sistemas de magnetometría de precisión con destino en la Escuela Superior de Ingeniería en el Campus de Puerto Real de la Universidad de Cádiz. Proyecto “Laboratorio de instrumentación para sistemas de medida magnética de bajo ruido electrónico”. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema de I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2018-005192-P. Lote 1. Instrumentación electrónica específica.

Contrato Marco: No

Contrato Mixto: No

Complementario: No

Provincia: Cádiz

País: Spain (España)

Publicidad: Si

PERFIL DE CONTRATANTE: 10/10/2019

Aportación Administración: 8.712,90 euros.

Importe Adjudicación: 50.202,90 euros.

Plazo Ejecución: 2 meses.

Fecha Adjudicación: 17/12/2019

Código CPV: 31682210

Descripción CPV: Equipo de instrumentación y control

Plurianual: No

Importe Presupuesto Base: 50.205,44 euros.

Revisión de Precios: No

Fecha de Formalización: 17/01/2020

Ingreso: No

DATOS DEL CONTRATISTA

CIF: A08480519 - LASING SA - Spain (España)

EXPEDIENTE EXP038/2019/19: Suministro con instalación de equipamiento para un laboratorio de diseño de sistemas de magnetometría de precisión con destino en la Escuela Superior de Ingeniería en el Campus de Puerto Real de la Universidad de Cádiz. Proyecto "Laboratorio de instrumentación para sistemas de medida magnética de bajo ruido electrónico". Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema de I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2018-005192-P. Lote 2. Instrumentación electrónica de test y medida.

DATOS DEL CONTRATO

Numero Contrato: EXP038/2019/19 Lote 2

Año Contrato: 2019

Tipo Contrato: C - Suministros

Criterio de Adjudicación: Oferta más ventajosa

Trámite Empleado: O - Ordinario

Procedimiento Adjudicación: Abierto

Objeto Contrato: Suministro con instalación de equipamiento para un laboratorio de diseño de sistemas de magnetometría de precisión con destino en la Escuela Superior de Ingeniería en el Campus de Puerto Real de la Universidad de Cádiz. Proyecto "Laboratorio de instrumentación para sistemas de medida magnética de bajo ruido electrónico". Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema de I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2018-005192-P. Lote 2. Instrumentación electrónica de test y medida.

Contrato Marco: No

Contrato Mixto: No

Complementario: No

Provincia: Cádiz

País: Spain (España)

Publicidad: Si

PERFIL DE CONTRATANTE: 10/10/2019

Aportación Administración: 6.250,34 euros.

Importe Adjudicación: 36.013,84 euros.

Plazo Ejecución: 1 mes.

Fecha Adjudicación: 14/01/2020

Código CPV: 38570000

Descripción CPV: Instrumentos y aparatos de regulación y control.

Plurianual: No

Importe Presupuesto Base: 37.320,03 euros.

Revisión de Precios: No

Fecha de Formalización: 13/02/2020

Ingreso: No

DATOS DEL CONTRATISTA

CIF: B88034913 - AYSCOM DATATEC, SL - Spain (España)

EXPEDIENTE EXP038/2019/19: Suministro con instalación de equipamiento para un laboratorio de diseño de sistemas de magnetometría de precisión con destino en la Escuela Superior de Ingeniería en el Campus de Puerto Real de la Universidad de Cádiz. Proyecto "Laboratorio de instrumentación para sistemas de medida magnética de bajo ruido electrónico". Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema de I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de

Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2018-005192-P. Lote 3. Instrumentación de control embebido.

DATOS DEL CONTRATO

Numero Contrato: EXP038/2019/19 Lote 3

Año Contrato: 2019

Tipo Contrato: C - Suministros

Criterio de Adjudicación: Oferta más ventajosa

Trámite Empleado: O - Ordinario

Procedimiento Adjudicación: Abierto

Objeto Contrato: Suministro con instalación de equipamiento para un laboratorio de diseño de sistemas de magnetometría de precisión con destino en la Escuela Superior de Ingeniería en el Campus de Puerto Real de la Universidad de Cádiz. Proyecto "Laboratorio de instrumentación para sistemas de medida magnética de bajo ruido electrónico". Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema de I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2018-005192-P. Lote 3. Instrumentación de control embebido.

Contrato Marco: No

Contrato Mixto: No

Complementario: No

Provincia: Cádiz

País: Spain (España)

Publicidad: Si

PERFIL DE CONTRATANTE: 10/10/2019

Aportación Administración: 4.121,90 euros.

Importe Adjudicación: 23.749,98 euros.

Plazo Ejecución: 1 mes.

Fecha Adjudicación: 02/02/2020

Código CPV: 38570000

Descripción CPV: Instrumentos y aparatos de regulación y control

Plurianual: No

Importe Presupuesto Base: 23.820,07 euros.

Revisión de Precios: No

Fecha de Formalización: 06/03/2020

Ingreso: No

DATOS DEL CONTRATISTA

CIF: B55339048 - MEASUREIT SYSTEMS, SL - SPAIN (ESPAÑA)

EXPEDIENTE EXP038/2019/19: Suministro con instalación de equipamiento para un laboratorio de diseño de sistemas de magnetometría de precisión con destino en la Escuela Superior de Ingeniería en el Campus de Puerto Real de la Universidad de Cádiz. Proyecto "Laboratorio de instrumentación para sistemas de medida magnética de bajo ruido electrónico". Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema de I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2018-005192-P. Lote 4. Instrumentación magnética.

DATOS DEL CONTRATO

Numero Contrato: EXP038/2019/19 Lote 4

Año Contrato: 2019

Tipo Contrato: C - Suministros

Criterio de Adjudicación: Oferta más ventajosa

Trámite Empleado: O - Ordinario

Procedimiento Adjudicación: Abierto

Objeto Contrato: Suministro con instalación de equipamiento para un laboratorio de diseño de sistemas de magnetometría de precisión con destino en la Escuela Superior de Ingeniería en el Campus de Puerto Real de la Universidad de Cádiz. Proyecto "Laboratorio de instrumentación para sistemas de medida magnética de bajo ruido electrónico". Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del sistema de I+D+I. Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Cofinanciado por FEDER en un 80%. Referencia EQC2018-005192-P. Lote 4.. Instrumentación magnética.

Contrato Marco: No

Contrato Mixto: No

Complementario: No

Provincia: Cádiz

País: Spain (España)

Publicidad: Si

PERFIL DE CONTRATANTE: 10/10/2019

Aportación Administración: 10.439,41 euros

Importe Adjudicación: 60.150,89 euros.

Plazo Ejecución: 4 meses.

Fecha Adjudicación: 14/01/2020

Código CPV: 38570000

Descripción CPV: Instrumentos y aparatos de regulación y control.

Plurianual: No

Importe Presupuesto Base: 61.378,46 euros.

Revisión de Precios: No

Fecha de Formalización: 17/02/2020

Ingreso: No

DATOS DEL CONTRATISTA

CIF: B80975063 - SERVICIENCIA, SLU - SPAIN (ESPAÑA)

* * *

EXP010/2019/19: Servicio de transporte de mobiliario y enseres de la Universidad de Cádiz.

DATOS DEL CONTRATO

Numero Contrato: EXP010/2019/19 Lotes1 y 2

Año Contrato: 2019

Tipo Contrato: E - Servicios

Criterio de Adjudicación: Oferta más ventajosa

Trámite Empleado: O - Ordinario

Procedimiento Adjudicación: Abierto

Objeto Contrato: Servicio de transporte de mobiliario y enseres de la Universidad de Cádiz.

Lote 1. Servicio de traslado, mudanza y transporte de mobiliario y enseres entre las diversas dependencias de los Campus de Cádiz, Jerez y Puerto Real (incluye la localidad de San Fernando) y a otras dependencias radicadas en el Campus de Algeciras.

Lote 2. Servicio de traslado, mudanza y transporte de mobiliario y enseres entre las diversas dependencias del Campus de ALGECIRAS, y a otras dependencias radicadas en otros Campus.

Contrato Marco: No

Contrato Mixto: No

Complementario: No

Provincia: Cádiz.

País: Spain (España)

Publicidad: Si

PERFIL DE CONTRATANTE: 01/04/2019

Aportación Administración: La cantidad resultante depende del importe total del contrato.

Importe Adjudicación: Por precios unitarios. El importe máximo limitativo del compromiso económico para la Universidad para los dos lotes, durante la ejecución del contrato, posible prórroga incluida, es de 221.000,00 euros, IVA excluido.

Plazo Ejecución: 24 meses.

Fecha Adjudicación: 28/06/2019

Código CPV: 63100000

Descripción CPV: Servicios de carga, descarga y almacenamiento.

Plurianual: Si

Año: 2019 Importe: 37.500,00 euros.

Año: 2020 Importe: 90.000,00 euros.

Año: 2021 Importe: 52.500,00 euros.

Revisión de Precios: NO

Fecha de Formalización: 31/07/2019

Ingreso: NO

Observaciones: Adjudicación por precios unitarios. Valor estimado del contrato: 148.760 eur., con posibilidad de prórroga expresa por un año más, siempre que no alcance, incluida posible modificación, el umbral establecido para los contratos sujetos a regulación armonizada, 221.000 euros, IVA excluido.

DATOS DEL CONTRATISTA

CIF: B72283120 - ARTETTRANS SERVICIOS INTEGRALES, SL - Spain (España)

* * *

EXP007/2019/19: Suministro de fabricación de placas electrónicas y de artefactos robóticos con destino en la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz. Financiado por la Comisión Europea a través de la fundación Horizonte 2020, delegado en la "Research Executive Agency" (REA).

Expediente EXP007/2019/19: Suministro de fabricación de placas electrónicas y de artefactos robóticos con destino en la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz. Financiado por la Comisión Europea a través de la fundación Horizonte 2020, delegado en la "Research Executive Agency" (REA). Lote 1: Suministro de fabricación de circuitos impresos. PCBs STIMEY: Fabricación de las PCB, adquisición de componentes y montajes de los mismos para la realización de la parte electrónica de los robots STIMEY.

DATOS DEL CONTRATO

Numero Contrato: EXP007/2019/19 Lote 1

Año Contrato: 2019

Tipo Contrato: C - Suministros

Criterio de Adjudicación: Oferta más ventajosa

Trámite Empleado: O - Ordinario

Procedimiento Adjudicación: Abierto

Objeto Contrato: Suministro de fabricación de placas electrónicas y de artefactos robóticos con destino en la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz. Financiado por la Comisión Europea a través de fundación Horizonte 2020, delegado en la "Research Executive Agency" (REA). Lote1: Suministro de fabricación de circuitos impresos. PCBs STIMEY: Fabricación de las PCB, adquisición de componentes y montajes de los mismos para la realización de la parte electrónica de los robots STIMEY.

Contrato Marco: No

Contrato Mixto: No

Complementario: No

Provincia: Cádiz.

País: Spain (España)

Publicidad: Si
F. ANUNCIO DOUE: 18/03/2019
PERFIL DE CONTRATANTE: 18/03/2019
Aportación Administración: 31.217,06 euros.
Importe Adjudicación: 179.869,72 euros.
Plazo Ejecución: 1 mes y 1 semana.
Fecha Adjudicación: 18/06/2019
Código CPV: 31712300
Descripción CPV: Circuitos impresos
Plurianual: No
Importe Presupuesto Base: 205.700,00 euros.
Revisión de Precios: No
Fecha de Formalización: 22/07/2019
Ingreso: No
Observaciones: No procede prórroga, salvo necesidad de ampliación por razón de interés público.

DATOS DEL CONTRATISTA

CIF: A78053147 - TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SAU, - Spain (España)

Expediente EXP007/2019/19: Suministro de fabricación de placas electrónicas y de artefactos robóticos con destino en la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz. Financiado por la Comisión Europea a través de la fundación Horizonte 2020, delegado en la "Research Executive Agency" (REA). Lote 2: Suministro de la fabricación y montaje de artefactos robóticos de uso educativo para el proyecto europeo STIMEY. Robot STIMEY 1 y Robot STIMEY 2.

DATOS DEL CONTRATO

Numero Contrato: EXP007/2019/19 Lote 2
Año Contrato: 2019
Tipo Contrato: C - Suministros
Criterio de Adjudicación: Oferta más ventajosa
Trámite Empleado: O - Ordinario
Procedimiento Adjudicación: Abierto
Objeto Contrato: Suministro de fabricación de placas electrónicas y de artefactos robóticos con destino en la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz. Financiado por la Comisión Europea a través de fundación Horizonte 2020, delegado en la "Research Executive Agency" (REA). Lote 2: Suministro de la fabricación y montaje de artefactos robóticos de uso educativo para el proyecto europeo STIMEY. Robot STIMEY 1 y Robot STIMEY 2.
Contrato Marco: No
Contrato Mixto: No
Complementario: No
Provincia: Cádiz.
País: Spain (España)
Publicidad: Si
F. ANUNCIO DOUE: 18/03/2019
PERFIL DE CONTRATANTE: 18/03/2019
Aportación Administración: 119.254,35 euros.
Importe Adjudicación: 687.132,22 euros.
Plazo Ejecución: 2 meses y 3 semanas.
Fecha Adjudicación: 18/06/2019
Código CPV: 42997300
Descripción CPV: Robots industriales
Plurianual: No
Importe Presupuesto Base: 713.900,00 euros
Revisión de Precios: No
Fecha de Formalización: 22/07/2019

Ingreso: No.

Observaciones: No procede prórroga, salvo necesidad de ampliación por razón de interés público.

DATOS DEL CONTRATISTA

CIF: A78053147 - TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y
COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SAU, - Spain (España).

* * *
